

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En las Provincias, en todas las Administraciones principales de Correos.
Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS }
BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20
ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
EXTRANJERO..... Por tres meses..... 40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Despachos telegráficos relativos al viaje de S. M. el REY (Q. D. G.).

Gnox 22 Julio, 11:45 noche.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. y A. R. llegaron ayer á las ocho de la noche á Covadonga, habiendo sido recibidos en todos los pueblos del tránsito con el mayor entusiasmo.

Esta mañana se ha celebrado Misa de Pontifical en el campo, y dado un barreno en el punto en que se trata de construir la nueva Basílica. A las dos de la tarde han salido de regreso para esta villa, á donde han llegado, acompañados de toda la régia comitiva, á las diez de la noche.

En el camino han visitado el convento de Villanueva y Cueva del Infesto.»

Gnox 22 Julio, 11:55 noche.—El Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento, que son las diez y cuarto de la noche, S. M. y A. R. llegan con toda felicidad á esta villa, que les ha recibido con el mayor entusiasmo, dándoles una prueba más de su vivo amor.

La excursión al venerado Santuario de Covadonga ha sido para S. M. y A. una constante ovacion, siendo inmenso el gentío que, no sólo en el Santuario, sino en todos los puntos del tránsito, ha acudido y saludado á las Reales Personas con incansables vivas y todo género de demostraciones de la más ardiente adhesión y afecto.

S. M. y A. han visitado detenidamente, no sólo el Santuario y la Cueva, sino los distintos sitios que en aquella histórica, tradicional y pintoresca comarca tiene consagrados la fé religiosa y el amor patrio; y en todos, como digo á V. E., les ha rodeado constantemente el indescriptible entusiasmo de que el leal pueblo asturiano está dando incansables muestras.

En esta visita, además de las Autoridades y personas que indiqué á V. E., ha acompañado á S. M. y A. el Reverendo Obispo.

Mañana á las ocho y cuarto de la mañana se embarcará S. M. en la Escuadra, con rumbo á Galicia.»

MINISTERIO DE FOMENTO.

EL REY.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el adjunto Plan de carreteras del Estado, que sustituirá para todos sus efectos al de 6 de Setiembre de 1864.

Artículo adicional. Se autoriza al Ministro de Fomento para que, previo el oportuno expediente, pueda acordar por medio de Real decreto las modificaciones que ulteriores circunstancias pudieran exigir sobre el contenido de los adjuntos estados, siempre que resulten beneficiosas á los intereses públicos.

Al efecto deberán ser oídos previamente los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales respectivos, la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos; y si la importancia del asunto lo requiriese, el Consejo de Estado.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

YO EL REY.

El Ministro de Fomento,

C. Francisco Escipio de Llano.

PLAN GENERAL DE CARRETERAS DEL ESTADO para la Península e islas adyacentes.

PROVINCIA DE ALBACETE.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Ocaña (en la de Madrid á Cádiz, Toledo) á Alicante por Albacete y Almansa.
Albacete á Cartagena por Hellín (Albacete), Cieza (Murcia) y Murcia.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Cuenca á Albacete por Minglanilla (Cuenca) y Casas-Ibañez (Albacete).
Casas del Campillo (en la de Ocaña á Alicante) á Valencia por Albenqué (Valencia).
Albacete á Jaén por Alcazar (Albacete), Villacarrillo (Jaén), Ubeda (id.) y Baeza (id.).
Almagro (Ciudad-Real) á Alcazar por Valdepeñas (Ciudad-Real) y Villanueva de los Infantes (id.).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Almansa á Cofrentes (Valencia).
De Fuente la Higuera (en las de Casas de Campillo á Valencia á Albaida, Valencia) á Yecla (Murcia) por Caudete (Albacete).
Hellín á la de Puerto de la Losilla á Yecla en direccion á Yecla (Murcia) por Oñur ó Abatana (Albacete).
Hellín á la de Albacete á Jaén (Jaén) por Yeste (Albacete).
Segura de la Sierra (Jaén) y Beas (id.).
Elche (en la de Hellín á Beas) á la carretera de Albacete á Jaén por San Juan de Alcazar.
Hellín á Ballester (en la de Albacete á Jaén).
Ballester á Villarrobledo por el Bonillo.
Almarcha (en la de Cuenca á Alcazar de San Juan, Cuenca) á Villarrobledo por San Clemente (Cuenca) y el Provençio (id.).
Almodóvar del Pinar (en la de Cuenca á Albacete, Cuenca) á la estación de la Roda por Motilla del Palancar (Cuenca).
Casas-Ibañez á Requena (Valencia) por los Baños de Toya.
Casas-Ibañez á Alberique (Valencia) por Cofrentes (id.).

PROVINCIA DE ALICANTE.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Ocaña (en la de Madrid á Cádiz, Toledo) á Alicante por Albacete y Almansa (Albacete).

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Silla (Valencia) á Alicante por Sueca (Valencia), Gandía (idem) y Villajoyosa (Alicante).
Alto de las Atalayas (en la de Ocaña á Alicante) á Murcia por Orihuela.
Játiva (Valencia) á Alicante por Albaida (Valencia), Alcoy (Alicante) y Jijona (id.).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Cocentaina á Dénia por Pego.
Alcoy á Callosa de Enxarria por Penáguila.
Pego á Benidorm (en la de Silla á Alicante) por Callosa de Enxarria.
Gata á Javea.
De la carretera de Silla á Alicante á los Baños de Busot.
Aspe á Santa Pola por Elche.
De la estación de Monóvar (en el ferro-carril de Madrid á Alicante) al Pinoso por Monóvar.

De la estación de Archena (en el ferro-carril de Albacete á Cartagena) al Pinoso por Fortuna y sus baños.
Novelda (en la de Ocaña á Alicante) á Torrevieja por Aspe, Crevillente y Dolores.
Torrevieja á Balsicas (Murcia) por San Pedro del Pinatar (Murcia).
Callosa de Segura (en la de Alto de las Atalayas á Murcia) á Dolores.
De Orihuela á la carretera de Torrevieja á Balsicas por Bi-gastro y San Miguel de Salinas.
Alcoy (en la de Játiva á Alicante) á Yecla (Murcia) por Ibi (Alicante) y Villena (id.).
De la carretera de Casas de Campillo á Valencia á Villena por Onteniente (Valencia).

PROVINCIA DE ALMERÍA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Estacion de Vilches (en el ferro-carril de Madrid á Cádiz Jaén) á Almería por Ubeda (Jaén) y Guadix (Granada).

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Murcia á Granada por Totana (Murcia), Lorca (id.), Velez-Rubio (Almería), Baza (Granada) y Guadix (id.).
Puerto de Lumbrecas (en la de Murcia á Granada, Murcia) á Almería por Huercal-Overa (Almería), Vera (id.) y Sorbas (idem).
Málaga á Almería por Velez-Málaga (Málaga), Torrox (id.) Nerja (id.), Motril (Granada), Albuñol (id.) y Adra (Almería).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Velez-Rubio (en la de Murcia á Granada) á Huercal-Overa (en la de Lumbrecas á Almería).
Aguilas (Murcia) á Vera.
Vera al fondeadero de la Garrucha.
Gádor (en la de la estación de Vilches á Almería) á Laujar por Canjavar.
Laujar á Orgiva (Granada) por Ujijar (id.).
Ujijar (Granada) á Adra por Berja.
Berja á Venta del Olivo (en la de Málaga á Almería) por Dalías.
De la carretera de Baza á Huercal-Overa, en direccion á Purchena á la de Puerto Lumbrecas á Almería por Albanchez, Córdar, Utiela del Campo y Tabernas.
Gergal á las inmediaciones de Alhambra (en la carretera de la estación de Vilches á Almería).
Baza (en la de Murcia á Granada, Granada) á Huercal-Overa por Caniles (Granada), Lucar (Almería), Purchena (id.) Arbolesas (id.) y Zurgena (id.).

PROVINCIA DE ÁVILA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

De Madrid á la Coruña por Torreldones (Madrid), Villacastin (Segovia), Adanero (Avila), Arévalo (id.), Medina del Campo (Valladolid), Benavente (Zamora) y Lugo.
Villacastin (en la de Madrid á la Coruña, Segovia) á Vigo (Pontevedra) por Avila, Salamanca, Zamora y Orense.
Adanero (en la de Madrid á la Coruña) á Gijon (Oviedo) por Valladolid y Leon.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Segovia á Arévalo (en la de Madrid á la Coruña).
Toledo á Avila por Torrijos (Toledo), Maqueda (id.), Escalona (id.), Cadalso (Madrid), San Martín de Valdeiglesias (idem) y Cebreros (Avila).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Medina del Campo (en la de Madrid á la Coruña, Valladolid) á Peñarasa (en la de Villacastin á Vigo, Salamanca) por Fuente el Sol (Valladolid) y Madrigal (Avila).
Madrigal á Carpio (Valladolid).
Arévalo (en la de Madrid á la Coruña) á Madrigal por Aldeaseca.
Salvadios á Aldeaseca.
Cuéllar (Segovia) á Arévalo (en la de Madrid á la Coruña, Avila) por Nava de Oro (Segovia), Nava de la Asuncion (id.) y Santiuste (id.).
San Bartolomé de Pinares (en la de Toledo á Avila) á la estación de La Cañada (en el ferro-carril del Norte).
Avila á Talavera de la Reina (en la de Madrid á Portugal, Toledo) por Arenas de San Pedro (Avila).
Ramacastanas (en la de Avila á Talavera) á San Martín de Valdeiglesias (Madrid) por Casavieja.
Villanueva de la Vera (Cáceres) en la carretera de Jaramilla á la de Navahermosa á Logroño, en direccion al puerto de San Vicente, Toledo) á Ramacastanas por el valle del rio Tietar.
Talavera á Casavieja (en la carretera de Ramacastanas á San Martín de Valdeiglesias) por la Iglesia (Toledo).
Piedrahíta el Barco de Avila.
Plasencia (en la de Salamanca á Cáceres, Cáceres) al Barco de Avila por Navaconcejo (Cáceres), Cabezuela (id.) y Puerto de Tornavacas (id.).
Soriuela (en la de Salamanca, á Cáceres, Salamanca) á Avila por Piedrahíta.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á Portugal por Talavera (Toledo), Trujillo (Cáceres), Mérida (Badajoz) y Badajoz.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

San Juan del Puerto (en la de Alcalá de Guadaíra á Huelva, Huelva á Cáceres por Valverde del Camino (Huelva), Fregenal (Badajoz), Zafra (id.) y Mérida (id.).
Cuesta de Castilleja (en la de Alcalá de Guadaíra á Huelva, Sevilla á Badajoz por Santa Olalla (Huelva), Fuente de Cantos (Badajoz) y Los Santos (id.).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Cáceres á la estación de Medellín por Miajadas.
Castuera (en el ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz, Badajoz á Navalpino (Ciudad-Real) por Puebla de Alcocer y Herrera del Duque.
Herrera del Duque (en la carretera de Castuera á Navalpino) á la de Navahermosa á Logrosan, en dirección al puerto de San Vicente (Toledo).
Venta del Culebrin (en la de Cuesta de Castilleja á Badajoz) á Castuera por Llerena.
Venta del Culebrin á las minas de Riotinto (Huelva) por Zufre (id.) é Higuera de Aracena (id.).
Zafra á Llerena.
Los Santos á Campillos por Ribera del Fresno y Hornachos. Hornachos á la estación de Guareña por Guareña.
Santa Olalla (en la de Cuesta de Castilleja á Badajoz, Huelva) á Fregenal.
La Albuera (en la de Cuesta de Castilleja á Badajoz) á Fregenal por Barcarrota y Jerez de los Caballeros.
Jerez de los Caballeros á Villanueva del Fresno.
Barcarrota á Cheles por Alconchel.
Badajoz á Villanueva del Fresno por Olivenza y Alconchel.
Valencia de Alcántara (Cáceres) á Badajoz por San Vicente (Cáceres) y Alburquerque (Badajoz).
Aliseda (en la de Cáceres á Portugal, Cáceres) á Alburquerque.
Puente de Lantrín (en la de Madrid á Portugal) á Almenralejo (en la de San Juan del Puerto á Cáceres).
Desde el ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz á los baños de Alange.

PROVINCIA DE BARCELONA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á Francia por Guadalajara, Zaragoza, Lérida, Barcelona, Gerona y La Junquera (Gerona).

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Tarragona á Barcelona por Vendrell (Tarragona) y Villafranca del Panadés (Barcelona).
Manresa (en el ferrocarril de Zaragoza á Barcelona) á Gerona por Moyá (Barcelona), Vich (id.) y Anglés (Gerona).
Barcelona á Ribas (Gerona) por Granollers (Barcelona) y Vich (id.).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Vich á Olot (Gerona).
Arenys de Mar (en la de Madrid á Francia por La Junquera) á San Celoni por Arenys de Munt.
Mataró (en la de Madrid á Francia por La Junquera) á Granollers con ramal á Llinás.
Vilasar del Mar (en la de Madrid á Francia por La Junquera) á Argenta.
Barcelona á Santa Cruz de Calafell (Tarragona) por Villanueva.
Igualada (en la de Madrid á Francia por La Junquera) á Sitges por Capellades, Villafranca y Canyellas.
Canyellas á Villanueva.
Capellades á Martorell (en la de Madrid á Francia por La Junquera) por Piera.
Valls (en la de Lérida á Tarragona, Tarragona) á Igualada por Pont de Armentera (Tarragona).
San Guim (en el ferrocarril de Zaragoza á Barcelona) á Santa Coloma de Queralt (Tarragona).
Folqués (Lérida) á Jorba (en la de Madrid á Francia por La Junquera, Barcelona) por Pons (Lérida), Biesca (id.) y Calaf (Barcelona).
Basella (en la de Lérida á Puigcerdá, Lérida) á Manresa por Solsona (Lérida) y Cardona (id.).
Solsona (Lérida) á Ribas (Gerona) por Berga y Poble de Lillet.
San Fructuoso (en la de Manresa á Gerona) á Berga.
Vich á Gironella (en la de San Fructuoso á Berga) por Prats de Lluçanés.
Sabadell (en el ferrocarril de Zaragoza á Barcelona) á Prats de Lluçanés por San Lorenzo Saball y Calders.
Mollet (en la de Barcelona á Ribas) á Moyá (en la de Manresa á Gerona) por Caldas y San Felú.
Molins de Rey (en la de Madrid á Francia por La Junquera) á Caldas de Mombuy por Rubí, Sabadell y Senmanat.
Viladecaballs (en el ferrocarril de Zaragoza á Barcelona) á la Puda.
Moncada (en la de Barcelona á Ribas) á Tarrasa.

PROVINCIA DE BÚRGOS.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á Francia por Boqueguillas (Segovia), Aranda de Duero (Búrgos), Búrgos (id.), Miranda (id.) é Irún (Guipúzcoa).

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Búrgos á Peñacastillo (en la de Valladolid á Santander, Santander).
Logroño á Cabañas de Virtus (en la de Búrgos á Peñacastillo) por Pancorbo y El Cubo.
Búrgos á Logroño por Belorado (Búrgos), Santo Domingo (Logroño) y Nájera (id.).
Búrgos á Soria por San Leonardo (Soria).
San Isidro de Dueñas (en la de Valladolid á Santander, Palencia) á Búrgos.
Valladolid á Soria por Peñafiel (Valladolid) y Burgo de Osma (Soria).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

De la carretera de Búrgos á Peñacastillo á Sedano.
Espinosa de los Monteros á Cabañas de Virtus.
Cereceda (en la de Logroño á Cabañas de Virtus) á Laredo (Santander) por Medina de Pomar (Búrgos), Bercedo (id.) y Ramales (Santander).
Reinosa (en la de Valladolid á Santander, Santander) á Cabañas de Virtus por Orzales (Santander) y Población (id.).
Villasante (en la de Cereceda á Laredo) é Entrambasaguas á Selaya por Espinosa de los Monteros (Búrgos), El Puer-

to de las Estacas de Trueba (id.) y Vega de Pas (Santander).
Bercedo á Valmaseda (Vizcaya).
Villarcayo á la Bóveda (Alava) por Medina de Pomar.
Tigo (Logroño) á Miranda.
Masa (en la de Búrgos á Peñacastillo) á Cornudella (en la de Logroño á Cabañas de Virtus) por Poza.
Briviesca (en la de Madrid á Francia por Irún) á Cornudella.
Lerma (en la de Madrid á Francia por Irún) á Venta de la Estrella (en la de Logroño á Cabañas de Virtus, Logroño) por Salas de los Infantes (Búrgos), Anguiano (Logroño) y Nájera (id.).
Lerma á San Martín de Rubiales (en la de Valladolid á Soria) por Roa.
Lerma á Tórtoles.
Carrion (en la de Palencia á Tinamayor, Palencia) á Lerma por Frómista (Palencia), Astudillo (id.), Palenzuela (id.) y Villahoz (Búrgos).
Saldaña (en la de Palencia á Tinamayor, Palencia) á Masa por Villarracino (Palencia), Osorno (id.), Melgar de Fernamental (Búrgos) y Villadiego (id.).
Villahoz á Pampliega.
Melgar de Fernamental á Pampliega por Castrogeriz.
Búrgos á Melgar de Fernamental por Villanueva de Argaño.
Villanueva de Argaño á la estación de Alar del Rey ó á la de Herrera del Río Pisuerga (en el ferrocarril de Santander, Palencia) por Villadiego.

PROVINCIA DE CÁCERES.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á Portugal por Talavera (Toledo), Trujillo (Cáceres), Mérida (Badajoz) y Badajoz.
Trujillo á Cáceres.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Salamanca á Cáceres por Béjar (Salamanca) y Plasencia (Cáceres).
Plasencia á Logrosan por Trujillo.
San Juan del Puerto (en la de Alcalá de Guadaíra á Huelva, Huelva) á Cáceres por Valverde del Camino (Huelva), Fregenal (Badajoz), Zafra (id.) y Mérida (id.).
Puente de Guadaucil (en la de Salamanca á Cáceres) á Ciudad-Rodrigo (Salamanca) por Coria y el Puerto de Perales.

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Plasencia al Barco de Avila (Avila) por Navacencejo, Cabezueta y Puerto de Tornavaas.
Jarandilla á la carretera de Navahermosa á Logrosan en dirección del Puerto de San Vicente por Losar de la Vera (Cáceres), Villanueva de la Vera (id.), Oropesa (Toledo), Puente del Arzobispo (id.) y La Estrella (id.).
Villanueva de la Vera (en la carretera de Jarandilla á la de Navahermosa á Logrosan, en dirección al puerto de San Vicente) á Ramacastañas por el valle del río Tietar.
Jarandilla á Casas del Castañar (en la carretera de Plasencia al Barco de Avila) por Aldeanueva de la Vera.
Navalmoral de la Mata (en la de Madrid á Portugal) á Jarandilla.
Guadalupe á las inmediaciones del Puente de Almaraz (en la de Madrid á Portugal) por Castañar de Ibor.
Navahermosa (Toledo) á Logrosan por los Navalmorales (Toledo) y Guadalupe (Cáceres).
Zorita (en la de Plasencia á Logrosan) á Miajadas (Badajoz) por Alcollarin y Escorial.
Cáceres á la estación de Medellín (Badajoz) por Miajadas (idem).
Puerto de las Herrerías (en la de San Juan del Puerto á Cáceres) á Montanez.
Aliseda (en la de Cáceres á Portugal) á Alburquerque (Badajoz).
Valencia de Alcántara á Badajoz por San Vicente (Cáceres) y Alburquerque (Badajoz).
Cáceres á Portugal por Malpartida de Cáceres á Aliseda, Salorino, Membrio y Valencia de Alcántara.
De la de Cáceres á Portugal al Puerto del Sever, en el río Tajo (frontera de Portugal) por Codillo de Alcántara.
De la carretera al Puerto del Sever al de Herrera por Herrera.
Malpartida de Cáceres á Portugal por Arroyo del Puerco, Brozas, Alcántara y Piedras Albas.
Membrio á Coria por Alcántara y Zarza la Mayor.
Zarza la Mayor á Portugal.
De la carretera de Salamanca á Cáceres á Garrovillas de Alconetar.
Puerto de Perales á Portugal por Hoyos y Valverde del Fresno.
Villar (en la de Salamanca á Cáceres) á Granadilla.
Granadilla á Sequeros (Salamanca) por Vegas de Coria.
De la carretera de Salamanca á Cáceres á Hervás.
Granadilla á Coria.

PROVINCIA DE CÁDIZ.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á Cádiz por Ocaña (Toledo) y Córdoba.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Cádiz á Málaga por Chiclana (Cádiz), Algeciras (id.), San Roque (id.) y Marbella (Málaga).
Jerez de la Frontera á Ronda (Málaga) por Arcos (Cádiz), Villamartin (id.) y Algodonales (id.).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Cabezas de San Juan (en el ferrocarril de Sevilla á Cádiz, Sevilla) á Alberique por Villamartin (Cádiz) y El Bosque (id.).
Utrera (en la de Madrid á Cádiz, Sevilla) á Villamartin por el Coronil (Sevilla) y Montellano (id.).
Algodonales á la carretera de Ronda á la estación de Gómbatas (Málaga) por Olvera.
Ecija (en la de Madrid á Cádiz, Sevilla) á Olvera por Osuna (Sevilla) y Pruna (id.).
Olvera á San Roque por Grazalema, Benacoz, Ubrique y Jimena.
Chiclana á Jimena por Medina-Sidonia.
Arcos á Veger (en la de Cádiz á Málaga) por Medina-Sidonia.
Puerto de La Lobita (en la de Cádiz á Málaga) á Conil.
Puerto de Santa María (en la de Madrid á Cádiz) á Sanlúcar y Bonanza.
De la del Puerto de Santa María á Sanlúcar á Rota.
Jerez de la Frontera á Chipiona por Sanlúcar.

PROVINCIA DE CASTELLÓN.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á Castellón por Tarazona (Cuenca) y Valencia.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Zaragoza á Castellón por Hija (Teruel), Alcañiz (id.), Morella (Castellón) y San Mateo (id.).
Castellón á Tarragona por Vinaroz (Castellón) y Tortosa (Tarragona).
Teruel á Sagunto (en la de Madrid á Castellón, Valencia) por Puebla de Valverde (Teruel) y Segorbe (Castellón).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Morella (en la de Zaragoza á Castellón) á Alcorisa (en la de Alcolea del Pinar á Tarragona, Teruel) por Forcall (Castellón), Zurita (id.) y Castellón (Teruel).
Vinaroz (en la de Castellón á Tarragona) á la Venta Nueva (en la de Castellón á Tarragona, Tarragona) por San Carlos de la Rápita (Tarragona) y Amposta (id.).
De la carretera de Zaragoza á Castellón á Vinaroz por Traiguera.
Iglesuela del Cid (Teruel) á Alcalá de Chisvert (en la de Castellón á Tarragona) por Ares y Albalocér.
Albentosa (en la de Sagunto á Teruel, Teruel) á Castellón por Puebla de Arenoso (Castellón) y Lucena (id.).
Castellón al Grao.
Onda á Burriana por Villarreal.
De la carretera de Sagunto á Teruel á Burriana por Nules.
Jérica (en la de Sagunto á Teruel) á Montanejos (en la de Albentosa á Castellón) por Caudiel y Montan.
Puebla de Arenoso (en la de Albentosa á Castellón) á la carretera de Iglesias á Alcalá de Chisvert por Cortes, Villahermosa, Cullá y Benasal.
Puebla de Valverde (en la de Sagunto á Teruel, Teruel) á Morella por Mera (Teruel), Mosqueruela (id.), La Iglesia (idem) y Cintorres (Castellón).

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á Cádiz por Ocaña (Toledo) y Córdoba.
Puerto Lápiche (en la de Madrid á Cádiz) á Ciudad-Real por Daimiel.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Toledo á Ciudad-Real por Orgaz (Toledo), Fuente el Fresno (Ciudad-Real) y Malagon (id.).
Cuenca á Alcazar de San Juan por Belmonte (Cuenca).
Almagro á Alcazar (Albacete) por Valdepeñas y Villanueva de los Infantes.
Córdoba al ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz por Alcarrajes (Córdoba) y Santa Eufemia (id.).
De la estación de Almadenses á Almadén.

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Puerto Lápiche á Herencia.
Alcazar de San Juan á Herencia.
Socuéllamos (en el ferrocarril de Alicante) á Argamasilla por Tomelloso.
Argamasilla á la estación del mismo nombre (en el ferrocarril de Andalucía).
Almagro á la Calzada de Calatrava.
Ciudad-Real á Grañátula por Miguelturra y los baños de la Fuensanta.
Puertollano (en el ferrocarril de Badajoz) á Almodóvar.
Ventas de Cardena (en la de Andújar á Villanueva del Duque, Córdoba) al ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz por Fuencaliente.
Ciudad-Real á Navalpino por Piedrabuena.
Castuera (en el ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz, Badajoz) á Navalpino por Puebla de Alcocer (Badajoz) y Herrera del Duque (id.).
Toledo á Navalpino por Navahermosa (Toledo).
Toledo á Piedrabuena por Cuerva (Toledo), Ventas con Peña Aguilera (id.) y Porzuna (Ciudad-Real).
Fuente del Fresno á Daimiel por Villarrubia de los Ojos.
Puerto Lápiche á Villarrubia de los Ojos.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á Cádiz por Ocaña (Toledo) y Córdoba.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Cuesta del Espino (en la de Madrid á Cádiz) á Málaga por Montilla (Córdoba), Lucena (id.) y Antequera (Málaga).
Jaen á Córdoba por Martos (Jaen), Baena (Córdoba) y Castro del Río (id.).
Córdoba al ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz (Ciudad-Real) por Alcarrajes y Santa Eufemia.
Torredonjimeno (en la de Jaen á Córdoba, Jaen) al Carpio (en la de Madrid á Cádiz) por Porcuna (Jaen) y Bujalance (Córdoba).
Del ferrocarril de Córdoba á Sevilla á Ecija (en la de Madrid á Cádiz, Sevilla) por Palma del Río.

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Villanueva del Duque á Fuente-Ovejuna por la estación de Peñarroya.
Villanueva del Duque á la estación de Belalcázar (en el ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz) por Belalcázar.
Andújar (en la de Madrid á Cádiz, Jaen) á Villanueva del Duque por Villanueva de Córdoba y Pozo-Blanco.
Ventas de Cardena (en la de Andújar á Villanueva del Duque) al ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz (Ciudad-Real) por Fuencaliente (Ciudad-Real).
Montoro (en la de Madrid á Cádiz) á Rute por Bujalance, Castro del Río, Cabra y Lucena.
Baena (en la de Jaen á Córdoba) á Cabra.
Rute á Loja (en la de Bailén á Málaga, Granada) por Iznajar (Granada).
Castro del Río á Montilla (en la cuesta del Espino á Málaga).
Monturque (en la de Cuesta del Espino á Málaga) á Alcalá la Real (en la de Alcaudete á Granada, Jaen) por Cabra y Priego.
Ecija (en la de Madrid á Cádiz, Sevilla) á Montilla por Santaella y la Rambla.
Fuente-Ovejuna al Castillo de los Guardas (en la de Venta de lo alto al Repilado, Sevilla) por Alanís (Sevilla), Cazalla (id.), Almadén de la Plata (id.) y el Ranquillo (id.).

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á la Coruña por Torrelodones (Madrid), Villacastin (Segovia), Adanero (Avila), Medina del Campo (Valladolid), Benavente (Zamora) y Lugo.
Puente de Rábade (en la de Madrid á la Coruña, Lugo) al Ferrol por Villalba (Lugo) y Jubia (Coruña).

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

La Coruña á Pontevedra por Ordenes (Coruña), Santiago (id.) y Caldas de Reys (Pontevedra).
Betanzos (en la de Madrid á la Coruña) á Jubia por Puentedeume.
Orense á Santiago por Lalin (Pontevedra).
Lugo á Santiago por Meijaboy (Lugo) y Arzúa (Coruña).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

El Ferrol á Cedeira.
Vivero (Lugo) á Linares (en la de Puente de Rábade al Ferrol) por Santa Marta de Ortigueira.
Cabañas (en la de Betanzos á Jubia) á Mugardos por Seijo, Ares y Redes.
Cabañas á Puentes de García Rodríguez (en la de Puente de Rábade al Ferrol) por Capela.
Villar (en la de Betanzos á Jubia) á Curtis por Monfero.
Herves (en la de la Coruña á Pontevedra) al puerto de Fontan por Betanzos y Bergondo.
Portobello á Malpica por Curtis, Ordenes y Carballo.
Golada (en la de Ventas de Naron á Folgoso (Pontevedra) á Betanzos por Mellid (Pontevedra).
Boimorto (en la de Golada á Betanzos) á Muros por Arzúa, Padron y Noya.
Padron (en la de la Coruña á Pontevedra) á Noya por Santa Eugenia y Son.
Santiago á Camariñas por Negreira, Santa Comba y Zas. Negreira á Corcubión.
La Coruña á Finisterre por Carballo, Bimiazco y Corcubión.
Buño (en la de Portobello á Malpica) á Lage.
Angeles (en la de Santiago á Camariñas) á Noya.

PROVINCIA DE CUENCA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Ocaña (en la de Madrid á Cádiz, Toledo) á Alicante por Albacete y Almansa (Albacete).
Madrid á Castellón por Tarazona (Cuenca) y Valencia.
Tarazona á Teruel por Cuenca y Cañete.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Albaladejito (en la de Tarazona á Teruel) á Guadalajara por Sacedon (Guadalajara).
Cuenca á Albacete por Minglanilla (Cuenca) y Casas-Ibañez (Albacete).
Cuenca á Alcázar de San Juan (Ciudad-Real) por Olivares y Belmonte.

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Cañaveras (en la de Albaladejito á Guadalajara) á Alcantud por Priego.
Cañete (en la de Tarazona á Teruel) á Albarracín (Teruel).
Almodóvar del Pinar (en la de Cuenca á Albacete) á la estación de la Roda (Albacete) por Motilla del Palancar.
Almarcha (en la de Cuenca á Alcázar de San Juan) á Villarrobledo (Albacete) por San Clemente y El Provençio.
Carrascosa del Campo (en la de Tarazona á Teruel) á Villanueva de Alcardete (Toledo) por Saelices.
Tarazona á Santa Cruz de la Zarza (Toledo).
Tarazona á la Armuña (en la de Albaladejito á Guadalajara, Guadalajara) por Almonacid (Guadalajara) y Pastrana (id.).
Carrascosa del Campo á Sacedon (Guadalajara) por Huete.

PROVINCIA DE GERONA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

De Madrid á Francia por Guadalajara, Zaragoza, Lérida, Barcelona, Gerona y La Junquera (Gerona).

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Gerona á Olot por Besalú.
Gerona á Palamós por La Bisbal y Palafrugell.
Mansera (en el ferrocarril de Zaragoza á Barcelona, Barcelona) á Gerona por Moyá (Barcelona), Vich (id.) y Anglés (Gerona).
Barcelona á Ribas por Granollers (Barcelona) y Vich (id.).
Lérida á Puigcerdá por Seo de Urgel (Lérida).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Puente de Campmany (en la de Madrid á Francia por La Junquera) á Massanet de Cabrenys.
Besalú (en la de Gerona á Olot) á Rosas por Figueras.
De la carretera de Besalú á Rosas á Cadaqués con ramal á la Selva.
Figueras á Corsá (en la de Gerona á Palamós) por Vilademar y Verges.
Vilademar á Palafrugell (en la de Gerona á Palamós) por La Escala y Torroella de Montgrí.
Startit á San Jordi des Valls (en el ferrocarril de Barcelona á Francia) por Torroella de Montgrí y Verges.
Gerona á San Feliú de Guixols por Casá de la Selva y Llagostera.
San Feliú de Guixols á Palamós.
Llagostera á Caldas de Malabella.
Santa Coloma de Farnés á Lloré por La Grancia.
Hostalrich á Tossa por Blanes y Lloré.
Hostalrich á los Baños de San Hilario por Arbacias y San Hilario.
Santa Coloma de Farnés á San Juan de las Abadesas por Amer, San Feliú de Pallarols y Olot.
Vich (Barcelona) á Olot.
Solsona (Lérida) á Ribas por Berga (Barcelona) y Poble de Lillet (id.).
Ribas á Puigcerdá con ramales á Llívia y á Bourg-Madame.
Ripoll (en la de Barcelona á Ribas) á la frontera francesa por San Juan de las Abadesas, Camprodon y Molló.

PROVINCIA DE GRANADA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Estación de Vilches (en el ferrocarril de Madrid á Cádiz, Jaén) á Almería por Ubeda (Jaén) y Guadix (Granada).
Bailén (en la de Madrid á Cádiz, Jaén) á Málaga por Jaén y Granada.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Murcia á Granada por Tetana (Murcia), Lorea (id.), Velez Rubio (Almería), Baza (Granada) y Guadix (id.).
Alcaudete (en la de Jaén á Córdoba, Jaén) á Granada por Alcalá la Real (Jaén) é Illora (Granada).
Málaga á Almería por Velez-Málaga (Málaga), Torrox (id.), Nerja (id.), Motril (Granada), Albuñol (id.) y Adra (Almería).
Granada á Motril por Armilla, Alhendin, Padul y Tablate.

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

De la carretera de Bailén á Málaga á Iznalloz.
Cazorla (Jaén) á Iznalloz por Quesada (Jaén), Cabra de Santo Cristo (id.) y Huelma (id.).
Torreperojil (en la de Albacete á Jaén, Jaén) á Huéscar por Peal de Becerro (Jaén), Quesada (id.) y Castril (Granada).
Huéscar á Puebla de Don Fadrique.
Murcia á Puebla de Don Fadrique por Mula (Murcia) y Caravaca (id.).
Cúllar de Baza (en la de Murcia á Granada) á Huéscar.
Baza á Huerca-Overa (en la de Puerto de Lumbrales á Almería, Almería) por Caniles (Granada), Lucar (Almería), Puchena (id.), Arboleas (id.) y Zurgena (id.).
Baza á los baños de Zújar por Zújar.
Lanjar (Almería) á Orgiva por Úgijar.
Úgijar á Adra (Almería) por Berja (Almería).
Albuñol á Úgijar.
Tablate á Albuñol por Orgiva.
Armilla (en la de Granada á Motril) á Alhama.
Loja (en la de Bailén á Málaga) á Torre del Mar (Málaga) por Alhama (Granada), Alcaucin (Málaga) y Velez-Málaga (id.).
Rute (Córdoba) á Loja por Iznajar.
Illora al ferrocarril de Campillos á Granada por Montefrío.
Montefrío al ferrocarril de Campillos á Granada.
Venta de las Palomas (en la de Bailén á Málaga, Jaén) á Díezma (en la de Murcia á Granada) por Huelma (Jaén).

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á Francia por Guadalajara, Zaragoza, Lérida, Barcelona, Gerona y La Junquera (Gerona).
Tarazona (en la de Madrid á Francia por La Junquera) á Francia por Soria y Urdax (Navarra).
Alcolea del Pinar (en la de Madrid á Francia por La Junquera) á Tarragona por Molina (Guadalajara), Alcañiz (Teruel), Gandesa (Tarragona), Falsset (id.) y Reus (id.).

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Albaladejito (en la de Tarazona á Teruel, Cuenca) á Guadalajara por Sacedon.
De la carretera de Tarazona á Urdax á la estación de Jdraque.

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Guadalajara á Tamajón por San Martín y Puebla de Veleta.
Cogulludo á Tamajón.
Espinosa (en el ferrocarril de Madrid á Zaragoza) á Hienelaencina por Cogulludo.
Sepúlveda (Segovia) á Atienza por Riaza (Segovia).
Atienza á la carretera de Alcolea del Pinar á Paredes por las minas de Imon.
Alcolea del Pinar á Paredes (en la de Tarazona á Francia por Urdax) por Sigüenza.
Masegoso á Sigüenza por Almadrones.
Torija (en la de Madrid á Francia por La Junquera) á Masegoso.
Masegoso á Sacedon por Cifuentes.
De la carretera de Masegoso á Sacedon á los baños de Trillo.
Alcocer (en la de Albaladejito á Guadalajara) á Tortuera por Salmeron y Molina.
De los baños de Trillo á la carretera de Alcocer á Tortuera.
Tortuera á Alhama (en la de Madrid á Francia por La Junquera, Zaragoza).
Tortuera á Daroca (en la de Zaragoza á Teruel, Zaragoza).
Caudete (en la de Zaragoza á Teruel, Teruel) al Pobo (en la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona) por Albarracín (Teruel) y Alustante (Guadalajara).
Carrascosa del Campo (en la de Tarazona á Teruel, Cuenca) á Sacedon por Huete (Cuenca).
Tarazona (en la de Madrid á Castellón, Cuenca) á la Armuña por Almonacid y Pastrana.
De la carretera de Albaladejito á Guadalajara á la Isabela, Albares á la Pangia (en la de Tarazona á la Armuña).
La Pangia (en la de Tarazona á la Armuña) al puente de Auñón (en la de Albaladejito á Guadalajara).
Fuentidueña (en la de Madrid á Castellón, Madrid) á Albares por Estremera (Madrid).
Perales de Tajuña (en la de Madrid á Castellón, Madrid) á Albares por Carabaña (Madrid) y Mondéjar (Guadalajara).
Alcalá de Henares (Madrid) á Pastrana por Santorcaz (Madrid) y Aranzueque (Guadalajara).
Torrelaguna (Madrid) á Guadalajara por Torrejón del Rey.

PROVINCIA DE HUELVA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Alcalá de Guadaíra (en la de Madrid á Cádiz, Sevilla) á Huelva por Sevilla, Sanlúcar la Mayor (Sevilla) y La Palma (Huelva).

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

San Juan del Puerto (en la de Alcalá de Guadaíra á Huelva) á Cáceres por Valverde del Camino (Huelva), Fregenal (Badajoz), Zafra (id.) y Mérida (id.).
Cuesta de Castilla (en la de Alcalá de Guadaíra á Huelva, Sevilla) á Badajoz por Santa Olalla (Huelva), Fuente de Cantos (Badajoz) y Los Santos (id.).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Venta del Culebrín (en la de Cuesta de Castilla á Badajoz), á las minas de Riotinto por Zufre é Higueras de Aracena.
Venta de lo Alto (en la de Cuesta de Castilla á Badajoz, Sevilla) al Rapiado (en la de San Juan del Puerto á Cáceres) por Castillo de los Guardas (Sevilla), Higuera (Huelva), Aracena (idem), Los Marines (id.), Fuenteheridos (id.) y Galarosa (id.).
Santa Olalla á Fregenal (en la de San Juan del Puerto á Cáceres, Badajoz).
Castillo de los Guardas (Sevilla) á Zalamea (en la de San Juan del Puerto á Cáceres) por las minas de Riotinto.
Valverde del Camino á la frontera de Portugal por Calañas, Cabezas-Rubias y Paimogo.
San Juan del Puerto á la Rábida por Meguer y Palos.
Huelva á Sanlúcar de Guadiana por Gibraleón y Villanueva de los Castillejos.
Gibraleón á Ayamonte por Cartaya.
Ayamonte á Aracena por Villanueva de los Castillejos, Puebla de Guzmán, Cabezas Rubias y Cartagena.
Molino de San Bartolomé (en la de San Juan del Puerto á Cáceres) á la frontera de Portugal por Encinasela.

PROVINCIA DE HUESCA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á Francia por Guadalajara, Zaragoza, Lérida, Barcelona, Gerona y La Junquera (Gerona).
Zaragoza á Francia por Huesca, Jaca y Canfranc.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Huesca á Monzon (en el ferrocarril de Zaragoza á Barcelona, por Barbastro).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

La Peña (en la de Zaragoza á Francia) á Ansó por Bailo, Martes y Bordun.
Jaca (en la de Zaragoza á Francia) al Grado por Boltaña.
Biescas (en la de Jaca al Grado) á Panticosa por El Pueyo.
El Pueyo á Francia por Sallent.
Ainsa (en la de Jaca al Grado) á la frontera por Plan.
Barbastro á la frontera francesa por el Grado, Graus y Benasque.
Sahún (en la de Barbastro á la frontera) á Plan (en la de Ainsa á la frontera).
Graus á Tremp (en la de Balaguer á la frontera, Lérida) por Aren.
Güel (en la de Graus á Tremp) á Binefar (en el ferrocarril de Zaragoza á Barcelona) por Benabarre y Tamarite.
Binefar (en el ferrocarril de Zaragoza á Barcelona) á la carretera de Barbastro á la frontera francesa por Fens, Estadilla y Estada.
Albalate (en la carretera de Fraga á Alcolea) á Binefar (en el ferrocarril de Zaragoza á Barcelona).
Fraga (en la de Madrid á Francia por La Junquera) á Alcolea por Zaldin y Albalate.
Mequinenza á Sariñena por Ballobar y Ontiñena.
Caspe (Zaragoza) á Selgua (en la de Huesca á Monzon) por Candanos, Ontiñena y Alcolea.
De la carretera de Caspe á Selgua á Siétamo por Castejón, Sariñena y Huerto.
Siétamo (en la de Huesca á Monzon) á Boltaña.
Jaca á Sangüesa (Navarra) por Tiermas (Zaragoza).

PROVINCIA DE JAEN.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á Cádiz por Ocaña (Toledo) y Córdoba.
Estación de Vilches (en el ferrocarril de Madrid á Cádiz, Jaén) á Almería por Ubeda (Jaén) y Guadix (Granada).
Bailén (en la de Madrid á Cádiz, Jaén) á Málaga por Jaén y Granada.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Albacete á Jaén por Alcaráz (Albacete), Villacarrillo (Jaén), Ubeda (id.) y Baeza (id.).
Jaén á Córdoba por Martos (Jaén), Baena (Córdoba) y Castro del Río (id.).
Torredonjimeno (en la de Jaén á Córdoba) al Carpio (en la de Madrid á Cádiz, Córdoba) por Porcuna (Jaén) y Bujalance (Córdoba).
Alcaudete (en la de Jaén á Córdoba) á Granada por Alcalá la Real (Jaén) é Illora (Granada).
Bailén (en la de Madrid á Cádiz) á Baeza.

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Arquillos (en la de la estación de Vilches á Almería) á Villacarrillo por Navas de San Juan.
Hellín á la carretera de Albacete á Jaén (Jaén) por Yeste (Albacete), Segura de la Sierra (Jaén) y Beas (id.).
Torreperojil (en la de Albacete á Jaén) á Huéscar (Granada) por Peal de Becerro (Jaén), Quesada (id.) y Castril (Granada).
Peal de Becerro á Cazorla.
Buenavista (en la de Albacete á Jaén) á Mancha Real.
Cazorla á Iznalloz (Granada) por Quesada (Jaén), Cabra de Santo Cristo (id.) y Huelma (id.).
Venta de las Palomas (en la de Bailén á Málaga) á Díezma (en la de Murcia á Granada (Granada) por Huelma).
De la carretera de Jaén á Córdoba, á los baños de Martos.
Monturque (en la de Cuesta del Espino á Málaga, Córdoba) á Alcalá la Real por Cabra (Córdoba) y Priego (id.).
Pilar de Moya (en la de Torredonjimeno al Carpio) á Andújar por Arjona.
Andújar (en la de Madrid á Cádiz) á Villanueva del Duque (Córdoba) por Villanueva de Córdoba (Córdoba) y Pozo Blanco (id.).

PROVINCIA DE LEON.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á la Coruña por Torrelodones (Madrid), Villacastín (Segovia), Adanero (Avila), Arévalo (id.), Medina del Campo (Valladolid), Benavente (Zamora) y Lugo.
Adanero (en la de Madrid á la Coruña, Avila) á Gijón (Oviedo) por Valladolid y Leon.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

De la carretera de Villacastín á Vigo (Zamora) á Leon por Benavente (Zamora).
Leon á Astorga (en la de Madrid á la Coruña).
Ponferrada (en la de Madrid á la Coruña) á Orense por Puebla de Tribes (Orense).
Ponferrada á La Espina (en la de Villalba á Oviedo, Oviedo) por Leitariegos (Oviedo) y Cangas de Tineo (id.).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Leon á Campo de Caso (Oviedo) por La Vecilla (Leon) y Tarna (Oviedo).
Sahagún á las Arriendas (Oviedo) por Pontón (Leon) y Cangas de Onís (Oviedo).
Villapadierna á Mansilla (en la de Adanero á Gijón).
Sahagún á Saldaña (en la de Palencia á Tinamayor (Palencia)).
Mayorga (en la de Adanero á Gijón, por Valladolid) á Sahagún por Melgar (Valladolid).
Mayorga (Valladolid) á Villamañán (en la de Villacastín á Vigo, Leon) por Valencia de Don Juan.
Villanueva del Campo (en la de Castro Gonzalo á Palencia (Zamora) á Palanquinos por Valencia de Don Juan).
Río Negro (en la de Benavente á Mombuey, Zamora) á la carretera de Leon á Caboalles por La Bañeza.
Villafraña del Bierzo (en la de Madrid á la Coruña) al ferrocarril de Palencia á la Coruña.
Leon á Caboalles (en la de Ponferrada á Luarca) por Murias de Paredes.
De la carretera de Leon á Caboalles á Belmonte (Oviedo).
De la Magdalena (en la de Leon á Caboalles) á la carretera de Palencia á Tinamayor (Palencia) por La Robla (Leon), Vecilla (id.) y Guardo (Palencia).
De Valderas á la carretera de Adanero á Gijón (Valladolid).

PROVINCIA DE LÉRIDA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á Francia por Guadalajara, Zaragoza, Lérida, Barcelona, Gerona y La Junquera (Gerona).

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Lérida á Tarragona por Montblanch (Tarragona) y Valls (idem).
Lérida á Puigcerdá (Gerona) por Seo de Urgel.
Balaguer á Tárrega (en la de Madrid á Francia por la Junquera).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Balaguer (en la de Lérida á Puigcerdá) á la frontera francesa por Tremp, Sort, Viella, Basost y Lés.
Artesa (en la de Lérida á Puigcerdá) á Tremp.
Artesa á Montblanch (en la de Lérida á Tarragona, Tarragona) por Tárrega.
Folques (en la de Artesa á Tremp) á Jorba (Barcelona) por Pons (Lérida), Viosca (id.) y Calaf (Barcelona).
Basella (en la de Lérida á Puigcerdá) á Manresa (Barcelona) por Solsona (Lérida) y Cardona (id.).
Seo de Urgel á Andorra.
Lérida á Flix (Tarragona) por Mayais.
De la carretera de Lérida á Flix á Reus por Cornudella (Tarragona) y Alforja (id.).
De la carretera de Lérida á Flix, á Fraga por Aytona.
Graus (Huesca) á Tremp por Aren (Huesca).

PROVINCIA DE LOGROÑO.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Tarazona (en la de Madrid á Francia por La Junquera, Guadalupe) á Francia por Soria y Urdax (Navarra).
Soria á Logroño por Torrejilla de Cameros.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Búrgos á Logroño por Belorado (Búrgos), Santo Domingo (Logroño) y Nájera (id.).
Logroño á Zaragoza por Calahorra (Logroño) y Alfaro (id.).
Logroño á Cabañas de Virtus (en la de Búrgos á Peñacastillo, Búrgos) por Pancorbo (Búrgos) y el Cabo (id.).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Piqueras (en la de Soria á Logroño) á Logroño por Soto.
Veilla á Fuenmayor (en la de Logroño á Cabañas de Virtus) por Isellana y Navarrete.
Arnedo á Estella (Navarra) por el Villar (Logroño) y Lodosa (Navarra).
Garray (Soria) á Calahorra (en el ferrocarril de Tudela á Bilbao) por Enciso y Arnedo.
Arnedo á las Ventas de Cervera (en la de Tarazona á Francia por Urdax) por Grávalos y Cervera.
Alfaro (en el ferrocarril de Tudela á Bilbao) á Grávalos.
Lerma (en la de Madrid á Francia por Irún, Búrgos) á Venta de la Estrella (en la de Logroño á Cabañas de Virtus) por Salas de los Infantes (Búrgos), Anguiano (Logroño) y Nájera (id.).
De la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus á Peñacastillo (Alava) por Erionas.
Haro (en el ferrocarril de Tudela á Bilbao) á Ezcaray por Santo Domingo.
Arnedo á Préjano.
Haro á Gimileo (en la de Logroño á Cabañas de Virtus).
Tirgo (en la de Logroño á Cabañas de Virtus) á Miranda (Búrgos).
Haro á Monton de Trigo (en la de Logroño á Cabañas de Virtus) por Agonciana.

PROVINCIA DE LUGO.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á la Coruña por Torrelodones (Madrid), Villacastín (Segovia), Adanero (Avila), Arévalo (id.), Medina del Campo (Valladolid), Benavente (Zamora) y Lugo.
Puente de Rábade (en la de Madrid á la Coruña), al Ferrol (Coruña) por Villalba (Lugo) y Jubia (Coruña).

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Cabreiros (en la de Puente de Rábade al Ferrol) á Vivero.
Villalba (en la de Puente de Rábade al Ferrol, Oviedo) por Mondónedo (Lugo), Vega de Rivadeo (Oviedo), Luarca (id.), y La Espina (id.).
Lugo á Rivadeo por Meira.
Lugo á Santiago (Coruña) por Meijaboy (Lugo) y Arzúa (Coruña).
Puente de Meijaboy á Orense por Chantada.

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Vivero á Linares (en la de Puente de Rábade al Ferrol, Coruña) por Santa Marta de Ortigueira (Coruña).
Rivadeo á Vivero por Barreiros y Foz.
Villanueva de Lorenzana (en la de Villalba á Oviedo) á Barreiros.
Lugo á Ouviaño por Castroverde y Fonsagrada.
Vega de Rivadeo (Oviedo) á Ouviaño por Grandas de Salime (Oviedo).
Ouviaño á Sarria por Cervantes y Beereá.
Nadela (en la de Madrid á la Coruña) á Quiroga (en el ferrocarril de Palencia á la Coruña) por Sarria.
Castro-Caldelas (en la de Ponferrada á Orense, Orense) á Quiroga.
De la carretera de Nadela á Quiroga á los baños del Iacio.
Puebla del Brellon á Orense por Monforte.
Monforte á Lalín (Pontevedra) por Chantada (Lugo) y Ro-deiros (Pontevedra).
Ventas de Naron (en la de Puente de Meijaboy á Orense) á Folgoso (en la de Barbantino á Pontevedra, Pontevedra) por Monterroso (Lugo), Antas (id.), Gelada (Pontevedra) y Puente Taboada (id.).

PROVINCIA DE MADRID.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á Francia por Boeciguillas (Segovia), Aranda de Duero (Búrgos), Búrgos (id.), Miranda (id.) é Irún (Guipúzcoa).
Madrid á Francia por Guadalupe, Zaragoza, Lérida, Barcelona, Gerona y La Junquera (Gerona).
Madrid á Castellón por Tarazona (Cuenca) y Valencia.
Madrid á Cádiz por Osuna (Toledo) y Córdoba.
Madrid á Toledo por Gatafe (Madrid) é Huescas (Toledo).
Madrid á Portugal por Talavera (Toledo), Trajillas (Cáceres), Mérida (Badajoz) y Badajoz.
Madrid á la Coruña por Torrelodones (Madrid), Villacastín (Segovia), Adanero (Avila), Arévalo (id.), Medina del Campo (Valladolid), Benavente (Zamora) y Lugo.
Las Rozas (en la de Madrid á la Coruña) al Escorial.
De la estación de Villalba (en el ferrocarril del Norte) á Segovia por Navacerrada (Madrid) y San Ildefonso (Segovia).
Puente de San Fernando (en la de Madrid á la Coruña) á El Pardo.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Toledo á Avila por Torrijos (Toledo), Maqueda (id.), Escalona (id.), Calatzo (Madrid), San Martín de Valdeiglesias (idem) y Cebercos (Avila).
Alcorcón (en la de Madrid á Portugal) á San Martín de Valdeiglesias (en la de Toledo á Avila) por Villaviciosa y Brunete.
El Molar (en la de Madrid á Francia por Irún) á Torre-laguna.

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Fuencarral (en la de Madrid á Francia por Irún) á Manzanares por Colmenar Viejo.
Torrelaguna al Escorial, por Miraflores, Manzanares, Navacerrada y Guadarrama.
Lozoyuela (en la de Madrid á Francia por Irún) á Rascafría.
Torrelaguna á Guadalajara por Torrejon del Rey (Guadalajara).
Ajalvir á El Molar (en la de Madrid á Francia por Irún) por Algete.
Ajalvir á Vicálvaro (en el ferrocarril de Madrid á Zaragoza) por Barajas y Casillejas.
Ajalvir á Extremera por Torrejon, Leches y Campo Real.
Leches á Alcalá de Henares (en la de Madrid á Francia por La Junquera).
Leches al Nuevo Baztan, por Pozuelo del Rey.
Alcalá á Pastrana (en la de Tarazona á la Almunia, Guadalajara) por Santorcaz (Madrid) é Aranzuque (Guadalajara).
Perales de Tajuña (en la de Madrid á Castellón) á Campo Real.
Perales de Tajuña á Albares (Guadalajara) por Carabana (Madrid) y Mondojar (Guadalajara).
Fuentidueña (en la de Madrid á Castellón) á Albares (Guadalajara) por Estramera.
Puente de Arganda (en la de Madrid á Castellón) á Colmenar de Oreja por Chinchón.
Chinchón á Ciempozuelos (en el ferrocarril del Mediodía).
Madrid á Fuenlabrada, por los Carabanchales y Leganés.
Carabanchel á Aravaca (en la de Madrid á la Coruña) por Pozuelo.
Navalcarnero (en la de Madrid á Portugal) á la estación de Griñon, por el Alamo, Batres y Serranillos.
Brunete (en la de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias) á Navalcarnero (en la de Madrid á Portugal).
Brunete al Escorial.
Ramacastañas (en la de Avila á Talavera) á San Martín de Valdeiglesias por Casavieja (Avila).

PROVINCIA DE MÁLAGA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Bailén (en la de Madrid á Cádiz, Jaén) á Málaga, por Jaén y Granada.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Cuesta del Espino (en la de Madrid á Cádiz, Córdoba) á Málaga por Montilla (Córdoba), Lucena (id.) y Antequera (Málaga).
Cádiz á Málaga por Chiclana (Cádiz), Algeciras (id.), San Roque (id.) y Marbella (Málaga).
Málaga á Almería por Velez Málaga (Málaga), Torrox (id.), Nerja (id.), Motril (Granada), Albuñol (id.) y Adra (Almería).
Jerez de la Frontera (en la de Madrid á Cádiz, Cádiz) á Ronda por Arcos (Cádiz), Villamartin (id.) y Algodonales (id.).
Ronda á la estación de Gobantes (en el ferrocarril de Córdoba á Málaga) por Ardales.

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Loja (en la de Bailén á Málaga, Granada) á Torre del Mar por Alhama (Granada), Alcañic (Málaga) y Velez Málaga (id.).
Ronda á Cartama por Coin.
Coin á Marbella por Ronda y Ojen.
Ronda á San Pedro Alcántara (en la de Cádiz á Málaga).
Ronda á la carretera de Cádiz á Málaga cerca del río Guadizar por Góccin.
Algodonales (Cádiz) á la carretera de Ronda á la estación de Gobantes por Olvera (Cádiz).
Osuna (Sevilla) á la estación de Bobadilla por Campillos.
Peñarubia (en la carretera de Ronda á la estación de Gobantes) á Bombichar (en el ferrocarril de Córdoba á Málaga) por Ardales y Carratraca.
De la carretera de la Cuesta del Espino á Málaga á la de Loja á Torre del Mar por Casabermeja y Colmenar.

PROVINCIA DE MURCIA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Albacete á Cartagena por Hellín (Albacete), Cieza (Murcia) y Murcia.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Murcia á Granada por Totana (Murcia), Lorca (id.), Velez Rubio (Almería), Baza (Granada) y Guadix (id.).
Alto de las Atalayas (en la de Osaña á Alicante) á Murcia por Orihuela (Alicante).
Puerto de Lumbreras (en la de Murcia á Granada) á Almería por Huércal Overa (Almería), Vera (id.) y Serbas (id.).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Puerto de la Losilla (en la de Albacete á Cartagena) á Yecla por Jumilla.
Fuente la Higuera (en la de Casas del Campillo á Valencia á Albaida, Valencia) á Yecla por Caudete (Albacete).
Alcoy (en la de Jativa á Alicante, Alicante) á Yecla por Ibi (Alicante) y Villena (id.).
Torrevieja (Alicante) á Balsicas por San Pedro del Pinatar.
Aguilas á Vera (Almería).
Caravaca á Aguilas por Lorea.
Cieza (en la de Albacete á Cartagena) á Mazarron por Mula y Totana.
Murcia á Puebla de Don Fadrique (Granada) por Mula y Caravaca.
Baños de Archena al ferrocarril de Albacete á Cartagena por Archena.
De la estación de Archena (en el ferrocarril de Albacete á Cartagena) al Píscos por Forana y sus baños.
Archena (en la carretera de los baños á la estación del ferrocarril) á Mula (en la de Murcia á la Puebla de Don Fadrique).
Totana á Cartagena por Fuente Alamo.
De Caravaca á la estación del ferrocarril de Calasparra por Calasparra.
Hellín (Albacete) á la carretera del puerto de la Losilla á Yecla, en dirección á Yecla por Ostar ó Albatana (Albacete).

PROVINCIA DE ORENSE.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Villacastín (en la de Madrid á la Coruña, Segovia) á Vigo (Pontevedra) por Avila, Salamanca, Zamora y Orense.
Barbantino (en la de Villacastín á Vigo) á Pontevedra por Carballino.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Ponferrada (en la de Madrid á la Coruña, León) á Orense por Puebla de Tribes.
Puente de Meijaboy (en la de Lugo á Santiago, Lugo) á Orense por Chantada (Lugo).
Orense á Santiago (Coruña) por Lalín (Pontevedra).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Puebla del Brellon (Lugo) á Orense por Monforte (Lugo).
Castro-Caldelas (en la de Ponferrada á Orense) á Quiroga (en el ferrocarril de Palencia á la Coruña, Lugo).
Gudiña (en la de Villacastín á Vigo) al ferrocarril de Palencia á la Coruña por Viana.
Verín (en la de Villacastín á Vigo) á Chaves.
Orense á Portugal, por Celanova y Bande.
Puente de las Poltras (en la de Villacastín á Vigo) á Pontevedra por Celanova (Orense), La Cañiza (Pontevedra) y Puente-Caldelas (id.).
Rivadavia (en la de Villacastín á Vigo) á Cea (en la de Orense á Santiago) por Carballino.

PROVINCIA DE OVIEDO.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Adanero (en la de Madrid á la Coruña, Avila) á Gijón por Valladolid y León.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

De la estación de Torrelavega (en el ferrocarril de Alar á Santander (Santander) á Oviedo por Torrelavega (Santander), Cabezon de la Sal (id.), Llanes (Oviedo), Rivadesella (id.), Las Arriendas (id.) é Infesto (id.).
Ponferrada (en la de Madrid á la Coruña, León) á la Espina por Leitiriegos y Cangas de Tineo.
Villalba (en la de Puente de Rábade al Ferrol, Lugo) á Oviedo por Afonduedo (Lugo), Vega de Rivadeo (Oviedo), Luarca (id.) y La Espina (id.).
Lugones (en la de Adanero á Gijón) á Avilés.

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Rivadesella á Canero (en la de Villalba á Oviedo) por Villaviciosa, Gijón, Avilés, Soto del Barco, Marcos, El Pito y Soto de Luña.
Cangas de Onís á la carretera de Palencia á Tinamayor por Onís y Carreña.
La Rebollada (en la de Cangas de Onís á la de Palencia á Tinamayor) á Posada (en la de la estación de Torrelavega á Oviedo).
Cangas de Onís á Covadonga.
Sahagun (León) á las Arriendas por Ponton (León) y Cangas de Onís (Oviedo).
León á Campo de Caso por La Vecilla (León) y Tarna (Oviedo).
Campo de Caso á Villaviciosa por Infesto.
Campo de Caso á Oviedo por Oviñana y Labiano.
Los Sardos (en la de la estación de Torrelavega á Oviedo) á Fuensanta.
De la carretera de León á Cabocillos (León) á Belmonte.
Belmonte á San Esteban de Pravia por Cornellana y Pravia.
Pravia (en la de Belmonte á San Esteban de Pravia) á Grullas (en la de Grado á Luanco).
Peñaullán (en la de Pravia á Grullas) á Soto del Barco.
Santa Marina (en la de Villalba á Oviedo) á Celdas.
Grandas de Salime á Cangas de Tineo por Pola de Allande.
Pola de Allande á Luarca.
Pola de Allande á la carretera de Ponferrada á la Espina por Tineo.
Vega de Rivadeo á Ouviaño (Lugo) por Grandas de Salime.
Las Huelgas (en la de la estación de Torrelavega á Oviedo) á los Baños de Borines.
Grado á Luanco por Avilés.
Gijón á Luanco.
La Soenda (en la de la estación de Torrelavega á Oviedo) al fondeadero del Puntal por Villaviciosa.
Infesto (en la de la estación de Torrelavega á Oviedo) á Lastres por Colunga.

PROVINCIA DE PALENCIA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Valladolid á Santander por Duéñas y Palencia.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

San Isidro de Duéñas (en la de Valladolid á Santander) á Búrgos.
Castro Gonzalo (en la de Madrid á la Coruña, Zamora) á Palencia por Villalon (Valladolid).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Palencia á Tinamayor (en la de la estación de Torrelavega á Oviedo, Santander) por Carrion (Palencia), Saldaña (id.), Cervera (id.) y Potes (Santander).
La Puebla de Valdavia (en la de Palencia á Tinamayor) á la estación de Alar del Rey (en el ferrocarril de Santander) por Prádanos.
Cervera (en la de Palencia á Tinamayor) á la estación de Aguilar de Campoo por Aguilar de Campoo.
Villanueva de Argeno (en la de Búrgos á Melgar de Fernamental, Búrgos) á la estación de Alar del Rey ó á la de Herrera del Río Pisuegra (en el ferrocarril de Santander) por Villadiego (Búrgos).
Saldaña á Masa (en la de Búrgos á Peñacastillo, Búrgos) por Villarracino (Palencia), Otero (id.), Melgar de Fernamental (Búrgos) y Villadiego (id.).
Carrion á Lerma (en la de Madrid á Francia por Irún, Búrgos) por Frómista (Palencia), Astudillo (id.), Palenzuela (idem) y Villahoz (Búrgos).
Palencia á Tórtoles (Búrgos) por Baltanás.
Eguevaillas (en la de Valladolid á Tórtoles, Valladolid) á Duéñas por Valeria (Valladolid).
Villalon (en la de Castro-Gonzalo á Palencia, Valladolid) á Villoldo por Herrín de Campos (Valladolid), Guaza (Palencia), Freshilla (id.) y Paredes (id.).
Medina de Rioseco (en la de Adanero á Gijón, Valladolid) á Villarracino por Villalon (Valladolid), Villada (Palencia) y Carrion (id.).
Medina de Rioseco á Villamartin (en la de Castro-Gonzalo

á Palencia por Palacios (Valladolid), Villieras (Palencia), La Torre de Merinojoa (id.) y Perea de Campos (id.) Sahagun (Leon) á Saldana.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Villacastin (en la de Madrid á la Coruña, Segovia) á Vigo, por Avila, Salamanca, Zamora y Orense. Barbantiño (en la de Villacastin á Vigo, Orense) á Pontevedra por Carballino (Orense).

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

La Coruña á Pontevedra por Ordenes (Coruña), Santiago (idem), y Caldas de Reyes (Pontevedra). Orense á Santiago (Coruña) por Lalin (Pontevedra).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Golada á Betanzos (en la de Madrid á la Coruña, Coruña) por Mellid (Coruña). Ventas de Naron (en la de Puente de Mejiaboy á Orense, Lugo) á Folgoso (en la de Barbantiño á Pontevedra) por Monterroso (Lugo), Antas (id.), Golada (Pontevedra) y Puente Taboada (id.). Monforte (Lugo) á Lalin por Chantada (Lugo) y Rodeiros (Pontevedra). Puente de las Poldras (en la de Villacastin á Vigo, Orense) á Pontevedra por Celanova (Orense), La Cañiza (Pontevedra) y Puente Caldeas (id.). Puenteareas (en la de Villacastin á Vigo) á Salvatierra. Redondela á La Guardia por Porriño y Tuy. Del ferro-carril de Orense á Vigo á Ramallosa por Tuy y Gondomar. Porriño á Gondomar por Vincio. Vigo á Vincio. Pontevedra al muelle del pasaje de Campozaños por Redondela, Vigo, Bayona y La Guardia. Pontevedra á Cangus por Marin. Pontevedra á Grove por Sanjaño. Gondar (en la de Pontevedra á Grove) á Villagarcía por Cambados. De la carretera de Coruña á Pontevedra á Cambados por Nogueiras. Nogueiras á Villagarcía. Chapa (en la de Orense á Santiago) al Carril por Caldas de Reyes y Villagarcía.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Villacastin (en la de Madrid á la Coruña, Segovia) á Vigo (Pontevedra) por Avila, Salamanca, Zamora y Orense.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Valladolid á Salamanca por Terdesillas (Valladolid). Salamanca á Cáceres por Béjar (Salamanca) y Plasencia (Cáceres). Puente de Guadacil (en la de Salamanca á Cáceres, Cáceres) á Ciudad-Rodrigo por Coria (id.) y el puerto de Peralas (id.). Salamanca al muelle de la Fregeneda por Vitigudino.

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

De la carretera de Valladolid á Salamanca á Fuente Saucó (Zamora). Medina del Campo (en la de Madrid á la Coruña, Valladolid) á Peñaranda (en la de Villacastin á Vigo) por Fuente el Sol (Valladolid) y Madrigal (Avila). Peñaranda á la Maya (en la de Salamanca á Cáceres) por Alba de Tormes. De la carretera de Villacastin á Vigo á Alba de Tormes. Scribuela (en la de Salamanca á Cáceres) á Avila por Piedrahita (Avila). Béjar á Cantelario. Béjar á Ciudad-Rodrigo por Sequeros. Salamanca á Sequeros por Aldeatejada, Peralosa, Montejo de Huebra, Vecinos y Tejada. Vitigudino á Sequeros. Salamanca á la Alberguería por Ciudad-Rodrigo. Salamanca á Fermoselle (Zamora) por Ledesma. De la carretera de Salamanca á Fermoselle á los beños de Ledesma. Granadilla (Cáceres) á Sequeros por Vegas de Coria (Cáceres).

PROVINCIA DE SANTANDER.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Valladolid á Santander por Dueñas (Palencia) y Palencia.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Búrgos á Peñascillón (en la de Valladolid á Santander). Muriedas (en la de Búrgos á Peñascillón) á Bilbao por Solares, Laredo, Castro-Urdiales y Onton. De la estación de Torrelavega (en el ferro-carril de Alar á Santander) á Oviedo por Torrelavega (Santander) Cabezón de la Sal (id.), Llanes (Oviedo), Rivadesella (id.), Las Arriandas (idem) é Infesto (id.).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Los Corrales (en la de Valladolid á Santander) á Puente Viego. De la estación de Torrelavega (en el ferro-carril de Alar del Rey á Santander) á la Cabada por Vargas. Parbayón (en la de Búrgos á Peñascillón) á San Salvador (en la de Muriedas á Bilbao). Solares á Bilbao por la Cabada y Ramales. Solares al puente de Pámanes (en la de la estación de Torrelavega á la Cabada). Bárcena (en la de Muriedas á Bilbao) á Santoña. Convento de Soto (en la de Búrgos á Peñascillón) á Selaya por Villacarriedo. Cereceda (Búrgos) á Laredo (en la de Muriedas á Bilbao) por Medina de Pomar (Búrgos), Bercedo (id.) y Ramales (Santander). Balmaseda á Castro-Urdiales (en la de Muriedas á Bilbao). Villasantar (en la de Cereceda á Laredo, Búrgos) á Embasmetas ó á Selaya por Espinosa de los Monteros (Búrgos) el puerto de las Estacas de Trueva (Búrgos) y Vega de Pas (Santander). Reinosa (en la de Valladolid á Santander), á Cabañas de Virtus (en la de Búrgos á Peñascillón, Búrgos) por Orzales y Poblacion.

Palencia á Tinamayor (en la de la estación de Torrelavega á Oviedo por Carrion (Palencia), Saldana (id.), Cervera (id.) y Potes (Santander). Cabezón de Piedras Luengas (en la de Palencia á Tinamayor) á Tinamayor por Puente Nansa y Cades. Puente de San Miguel á San Vicente de la Barquera (en la de la estación de Torrelavega á Oviedo) por Santillana y Comillas. Cabezón de la Sal (en la de la estación de Torrelavega á Oviedo), á Reinosa (en la de Valladolid á Santander) por Campesuso y Fontibre. Saja (en la de Cabezón de la Sal á Reinosa) á Cabezón de Liébana (en la de Palencia á Tinamayor). De la carretera de Valladolid á Santander al fondeadero de la Requijada. Santillana (en la de Puente de San Miguel á San Vicente de la Barquera) á la Requijada.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á Francia por Boadilla, (Segovia), Aranda de Duero (Búrgos), Búrgos, Miranda (Búrgos), é Iruña (Guipúzcoa). De la estación de Vitoria (en el ferro-carril del Norte), á Segovia por Navacerrada (Madrid), y San Ildefonso (Segovia). Venta de San Rafael (á la de Madrid á la Coruña), á Segovia. Madrid á la Coruña por Torrelodones (Madrid), Villacastin (Segovia), Alarico (Avila), Arévalo (id.), Medina del Campo (Valladolid), Benavente (Zamora) y Lugo. Villacastin (en la de Madrid á la Coruña), á Vigo (Pontevedra) por Avila, Salamanca, Zamora y Orense. Alarico (en la de Madrid á la Coruña, Avila), á Gijón (Oviedo), por Valladolid y Leon.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Boceguillas (en la de Madrid á Francia por Iruña), á Segovia por Sepúlveda. Segovia á Villacastin (en la de Madrid á la Coruña, y punto donde arranca la de Vigo). Segovia á Arévalo (en la de Madrid á la Coruña, Avila).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Sepúlveda á Atienza (Guadalajara) por Riaza. Santa María de Nieva (en la de Segovia á Arévalo), á Olmedo (Valladolid) por Santiuste (Segovia), Cereales (id.), y El Llano (Valladolid). Segovia á Valladolid por Cuéllar (Segovia) y Portilla (Valladolid). Cuéllar á Arévalo (en la de Madrid á la Coruña, Avila) por Nava de Oro (Segovia), Nava de la Asunción (id.) y Santiuste (id.). Cuéllar á Olmedo (Valladolid), por Isear (Valladolid). Cuéllar á Peñafiel (en la de Valladolid), á Soria (Valladolid) por Campesuso (Valladolid). Sepúlveda á Cuéllar. Torregano (en la de Boceguillas á Segovia) á Nava de Oro por Aguilafuente, Fuentepelayo y Nava el Manzano.

PROVINCIA DE SEVILLA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á Cádiz por Ocaña (Toledo) y Córdoba. Alcalá de Guadaíra (en la de Madrid á Cádiz) á Huelva por Sevilla, Sanlúcar la Mayor (Sevilla) y La Palma (Huelva).

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Cuesta de Castilleja (en la de Alcalá de Guadaíra á Huelva) á Badajoz por Santa Olalla (Huelva), Fuente de Cantos (Badajoz) y Los Santos (id.). Del ferro-carril de Córdoba á Sevilla (Córdoba) á Ecija por Palma del Río (Córdoba). Alcalá de Guadaíra al ferro-carril de Córdoba á Málaga por Marchena, Osuna y Estepa.

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Lora del Río (en el ferro-carril de Córdoba á Sevilla) á Santinorco (en la de Cuesta de Castilleja á Badajoz) por Alcolea y Cantillana. Ecija á Montilla (en la de Cuesta del Esnio á Málaga, Córdoba) por Santaella (Córdoba) y La Rambla (id.). Ecija (en la de Madrid á Cádiz) á Olvera (Cádiz) por Osuna (Sevilla) y Pruna (id.). Osuna á la estación de Bobadilla (Málaga) por Campillos (Málaga). Moren á Osuna por La Puebla de Cazalla. Pruna á Moren. Utrera (en la de Madrid á Cádiz) á Villamartin (Cádiz) por El Coronil y Morillano. Cabezas de San Juan (en el ferro-carril de Sevilla á Cádiz) á Utrique (en la de Olvera á San Roque, Cádiz). Sevilla á Villamanrique por Bollullos. Venta de lo Alto (en la de Cuesta de Castilleja á Badajoz) al Renedo (en la de San Juan del Puerto á Cáceres, Huelva) por Castillo de los Guardas (Sevilla), Higuera (Huelva), Aracena (id.), Los Marines (id.), Fuente-héridos (id.) y Galarota (id.). Castillo de los Guardas á Zalamea (en la de San Juan del Puerto á Cáceres, Huelva) por las minas de Rictinto (Huelva). Fuente-Ovejuna (Córdoba) al Castillo de los Guardas por Alanis, Cazalla, Almaden de la Plata y El Ronquillo.

PROVINCIA DE SORIA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á Francia por Guadalajara, Zaragoza, Lérida, Barcelona, Gerona y La Junquera (Gerona). Taracena (en la de Madrid á Francia por La Junquera, Guadalajara) á Francia por Soria y Urdax (Navarra). Soria á Logroño por Torrecilla de Cameros (Logroño).

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Valladolid á Soria por Peñafiel (Valladolid) y Burgo de Osma (Soria). Búrgos á Soria por San Leonardo (Soria). Soria á Calatayud (en la de Madrid á Francia por La Junquera, Zaragoza).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Garray á Calahorra (en el ferro-carril de Tudela á Bilbao, Logroño) por Erciso (Logroño) y Arnedo (id.). Burgo de Osma á Ariza (en la de Madrid á Francia por La Junquera, Zaragoza) por Almazan (Soria) y Monteagudo (id.). Almazan (en la de Taracena á Francia por Urdax) á Medinaceli (en la de Madrid á Francia por la Junquera).

Puente de Ullan (en la de Burgo de Osma á Ariza) á la Cuesta de Paredes (en la de Taracena á Francia por Urdax) por Berlanga. Gallur (en la de Logroño á Zaragoza, Zaragoza) á Agreda por Borja (Zaragoza) y Tarazona (id.).

PROVINCIA DE TARRAGONA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Alcolea del Pinar (en la de Madrid á Francia por La Junquera, Guadalajara) á Tarragona por Molina (Guadalajara). Aleañiz (Teruel) Gandesa (Tarragona) Falset (id.) y Reus (id.).

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Lérida á Tarragona por Montblanch y Valls. Tarragona á Barcelona por Veadrell (Tarragona) y Villafraña del Panadés (Barcelona). Castellón á Tarragona por Vinaroz (Castellón) y Tortosa (Tarragona).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Artesa (en la de Lérida á Puigcerdá, Lérida) á Montblanch por Tárrega (Lérida). Montblanch á Santa Coloma de Queralt. San Guim (en el ferro-carril de Zaragoza á Barcelona) á Santa Coloma de Queralt. Alcega (en el ferro-carril de Lérida á Tarragona) á Santa Cruz de Calafell por Valls y Vendrell. Valls (en la de Lérida á Tarragona) á Igualada (Barcelona) por Pont de Armentera (Tarragona). Barcelona á Santa Cruz de Calafell por Villanueva (Barcelona). De la carretera de Lérida á Flix á Reus por Cornudella y Alforja. Reus á Vilaseca (en la de Castellón á Tarragona). De la carretera de Castellón á Tarragona á Mora la Nueva (en la de Alcolea del Pinar á Tarragona) por Vandellós y Tivissa. Vinaroz (en la de Castellón á Tarragona, Castellón) á la Venta Nueva (en la de Castellón á Tarragona) por San Carlos de la Rápita y Amposta. Gandesa á Tortosa. Beceite (Teruel) á la carretera de Gandesa á Tortosa. Escatron (Zaragoza) á Gandesa por Caspe (Zaragoza) y Maella (id.). Gandesa á Flix. Lérida á Flix por Mayals (Lérida). Espluga de Francolí (en la de Lérida á Tarragona) á Flix por Prades, Albarca, Cornudella, Poboleda y Las Vilellas. Cornudella á Falset por Porrera.

PROVINCIA DE TERUEL.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Alcolea del Pinar (en la de Madrid á Francia por La Junquera, Guadalajara) á Tarragona por Molina (Guadalajara), Aleañiz (Teruel), Gandesa (Tarragona), Falset (id.) y Reus (id.). Tarancón á Teruel por Cuenca y Calote.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Zaragoza á Teruel por Daroca (Zaragoza) y Monreal (Teruel). Zaragoza á Castellón por Híjar (Teruel), Aleañiz (id.), Morella (Castellón) y San Mateo (id.). Teruel á Sagunto (en la de Madrid á Castellón, Valencia) por Puebla de Valverde (Teruel) y Segorbe (Castellón).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Teruel á Segura por Alfambra y Portarubio. Belchite (Zaragoza) á Alaga por Montalbán. Valdealgorta (en la de Alcolea del Pinar á Tarragona) á Beceite por Valderobres. Beceite á la carretera de Gandesa á Tortosa. Aleañiz á Caspe en la de Escatron á Gandesa (Zaragoza). Morella (en la de Zaragoza á Castellón, Castellón) á Alcorisa (en la de Alcolea del Pinar á Tarragona por Forcall, Castellón), Zurita (id.) y Castellote (Teruel). Alaga á Iglesuela del Cid por Cantavieja. La Iglesuela del Cid á Alcalá de Chisvert (en la de Castellón á Tarragona, Castellón) por Ares (Castellón) y Albcácer (id.). Puebla de Valverde (en la de Sagunto á Teruel) á Morella (Castellón) por Mora (Teruel), Mosqueruela (id.), la Iglesuela (id.) y Cinctorres (Castellón). Albetosa (en la de Sagunto á Teruel) á Castellón por Puebla de Arenoso (Castellón) y Lucena (id.). Calote (en la de Tarancón á Teruel, Cuenca) á Albarracín. Caudé (en la de Zaragoza á Teruel) al Pobo (en la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, Guadalajara) por Albarracín (Teruel) y Alustante (Guadalajara). Cariñena (en la de Zaragoza á Teruel, Zaragoza) á Escatron (Zaragoza) por Belchite (Zaragoza).

PROVINCIA DE TOLEDO.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á Portugal por Talavera (Toledo), Trujillo (Cáceres), Mérida (Badajoz) y Badajoz. Madrid á Toledo por Getafe (Madrid) é Illescas (Toledo). Madrid á Cádiz por Ocaña (Toledo) y Córdoba. Ocaña á Alicante por Albacete y Almansa (Albacete).

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Toledo á Avila por Torrijos (Toledo) Maqueda (id.), Escalona (id.), Cadalso (Madrid), San Martín de Valdeiglesias (id.) y Cebrosos (Avila). Lillo á Quintanar de la Orden (en la de Ocaña á Alicante) por Villacañas. Toledo á Ciudad-Real por Orgaz (Toledo), Fuente del Fresno (Ciudad-Real) y Malagon (id.).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Avila á Talavera de la Reina (en la de Madrid á Portugal, Toledo) por Arenas de San Pedro (Avila). Talavera á Casavieja (Avila) (en la carretera de Ramacastañas á San Martín de Valdeiglesias) por La Iglesuela. Ocaña á Santa Cruz de la Zarza. Tarancón (en la de Madrid á Castellón, Cuenca) á Santa Cruz de la Zarza. Orgaz al Corral de Almaguer (en la de Ocaña á Alicante) por Mora, Templeque y Lillo. Quintanar de la Orden á Villanueva de Alcardete. Carrascosa del Campo (en la de Tarancón á Teruel, Cuenca) á Villanueva de Alcardete. Mora á Madridrijos (en la de Madrid á Cádiz) por Consuegra. Toledo á Piedra-buena (en la de Ciudad-Real á Navalpino).

Ciudad-Real por Cuerva (Toledo), Ventas con Peña Aguilera (id.) y Pezóna (Ciudad-Real).
 Toledo á Navahermosa (Ciudad-Real) por Navahermosa (Toledo).
 Orgaz á Navahermosa por Ventas con Peña Aguilera y Menasalvas.
 Navahermosa á Logrosan (Cáceres) por Los Navalmorales (Toledo) y Guadalupe (Cáceres).
 Jarandilla (Cáceres) á la carretera de Navahermosa á Logrosan, en dirección al puerto de San Vicente, por Losar de la Vera (Cáceres), Villanueva de la Vera (id.), Oropesa (Toledo), Puente del Arzobispo (id.) y La Estrella (id.).
 Talavera á la de Navahermosa á Logrosan, en dirección al puerto de San Vicente por Alcaudete de la Jara y Velvis de la Jara.
 Talavera de la Reina á Puente del Arzobispo.
 Los Navalmorales á Talavera de la Reina.
 Torrijos á Navahermosa por Escatónilla, Puebla de Montalbán y San Martín de Montalbán.
 San Martín de Pusa á la estación de Erustes (en el ferrocarril de Madrid á Matagorda) por Malpica.

PROVINCIA DE VALENCIA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á Castellón por Tarazona (Cuenca) y Valencia.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Ademuz (en la de Tarazona á Teruel) á Valencia por Chelva y Liria.
 Teruel á Sagunto (en la de Madrid á Castellón) por Puebla de Valverde (Teruel) y Segorbe (Castellón).
 Silla á Alicante por Susca (Valencia), Gandía (id.) y Villajoyosa (Alicante).
 Jativa á Alicante por Albaida (Valencia), Alcoy (Alicante) y Jijona (id.).
 Casas del Camisillo (en la de Osaña á Alicante, Albacete) á Valencia por Alberique.

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

De la carretera de Ademuz á Valencia á Villar del Arzobispo.
 Valencia á Moncada.
 Mislata (en la de Madrid á Castellón) á Real por Torrente.
 Liria á Real por Chiva.
 De la carretera de Silla á Alicante á Real por Tabernes, Alcira y Carlet.
 Alberique á Susca por Alcira.
 Albaida á Gandía por Rótova.
 De la carretera de Casas del Camisillo á Valencia á Albaida por Fuente la Higuera y Outeñente.
 De la carretera de Casas del Camisillo á Valencia á Villena (Alicante) por Outeñente.
 Almansa (Albacete) á Cofrentes.
 Requena á Cofrentes.
 Chelva á Requena.
 Alcudia de Crespins (en la de Casas de Campillo á Valencia) á Ayora por Euguera.
 Fuente la Higuera á Yecla (Murcia) por Caudete (Albacete).
 Casas Ibañez (Albacete) á Alberique por Cofrentes.
 Casas-Ibañez (Albacete) á Requena por los baños de Toya.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á la Coruña por Torredonones (Madrid), Villacastín (Segovia), Adanero (Ávila) y Arévalo (id.), Medina del Campo (Valladolid) Benavente (Zamora) y Lugo.
 Adanero (en la de Madrid á la Coruña, Ávila) á Gijón (Oviedo) por Valladolid y León.
 Valladolid á Santander por Dueñas (Palencia) y Palencia.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Valladolid á Soria por Penafiel (Valladolid) y Burgo de Osma (Soria).
 Medina del Campo á Omedo.
 Valladolid á Salamanca por Tordesillas.
 Tordesillas á Zamora por Toro (Zamora).
 Castrogonzalo (en la de Madrid á la Coruña, Zamora) á Palencia por Villalón (Valladolid).

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Medina de Rioseco (en la de Adanero á Gijón) á Villasaracino (Palencia) por Villalón (Valladolid), Villaca (Palencia) y Carrion (id.).
 Villalón (en la de Castrogonzalo á Palencia) á Villalón (Palencia) por Herrero de Campos (Valladolid), Guzta (Palencia), Frechina (id.) y Paracés (id.).
 Medina de Rioseco á Villacastín (en la de Castrogonzalo á Palencia) por Palacios (Valladolid), Villerías (Palencia), La Torre de Monzón (id.) y Pedraza de Campos (id.).

Valladolid á Tórtoles (Burgos) por Eccinas.
 Esguevilas (en la de Valladolid á Tórtoles) á Dueñas (en la de Valladolid á Santander) por Valoria.
 Esguevilas á Penafiel (en la de Valladolid á Soria).
 Penafiel á San Martín de Rubiales (Burgos).
 Cuellar (Segovia) á Penafiel por Campaspero.
 Segovia á Valladolid por Cuellar (Segovia) y Portillo (Valladolid).
 Cuellar (Segovia) á Omedo por Iscar.
 Santa María de Nueva (en la de Segovia á Arévalo, Segovia) á Omedo por Santuste (Segovia) Ceruelos (id.) y El Llano (Valladolid).

Medina del Campo (en la de Madrid á la Coruña) á Peñaranda (en la de Villacastín á Vigo, Salamanca) por Fuente el Sol (Valladolid) y Madrigal (Ávila).
 Madrigal (Ávila) á Carpio.
 Alaejos (en la de Valladolid á Salamanca) á la Nava (en el ferrocarril de Medina á Zamora).
 Valparaíso (en la de Villacastín á Vigo, Zamora) á Alaejos por Fuentesauco (Zamora).
 Medina de Rioseco (en la de Adanero á Gijón) á la estación del ferrocarril de Toro por Villar de Frades (Valladolid), Benafarces (id.) y Toro (Zamora).
 Medina de Rioseco á Villalpando (en la de Madrid á la Coruña, Zamora) por Villafrechós (Valladolid) y Villamayor de Campos (Zamora).
 Valderas (León) á la carretera de Adanero á Gijón.
 Mayorca á Salagun (León) por Meigar.
 Mayorca (en la de Adanero á Gijón) á Villamañan (en la de Villacastín á Vigo, León) por Valencia de Don Juan (León).

PROVINCIA DE ZAMORA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á la Coruña por Torredonones (Madrid), Villacastín (Segovia), Adanero (Ávila), Arévalo (id.), Medina del Campo (Valladolid), Benavente (Zamora) y Lugo.
 Villacastín (en la de Madrid á la Coruña, Segovia) á Vigo (Pontevedra) por Ávila, Salamanca, Zamora y Orense.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

De la carretera de Villacastín á Vigo á León por Benavente.
 Castrogonzalo (en la de Madrid á la Coruña) á Palencia por Villalón (Valladolid).
 Tordesillas á Zamora por Toro.
 Valladolid á Salamanca por Tordesillas (Valladolid).
 Benavente á Mombuey (en la de Villacastín á Vigo) por Rionegro.
 Zamora á Fermoselle por Bermillo de Sayago.

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Villanueva del Campo (en la de Castrogonzalo á Palencia) á Palanquinos (León) por Valencia de Don Juan (León).
 Medina de Rioseco (en la de Adanero á Gijón, Valladolid) á Villalpando (en la de Madrid á la Coruña) por Villafrechós (Valladolid) y Villamayor de Campos (Zamora).
 Medina de Rioseco á la estación del ferrocarril de Toro por Villar de Frades (Valladolid), Benafarces (id.) y Toro (Zamora).
 Toro á La Bóveda.
 Zamora á Cañizal (en la de Valladolid á Salamanca) por Moraleja del Vino, Saizoles, Benialbo, La Bóveda y Fuente la Peña.
 Valparaíso (en la de Villacastín á Vigo) á Alaejos (en la de Valladolid á Salamanca, Valladolid) por Fuentesauco.
 De la carretera de Valladolid á Salamanca (Salamanca) á Fuentesauco.
 Salamanca á Fermoselle por Ledesma (Salamanca).
 Zamora á Portugal por Alcanices.
 Puebla de Sanabria (en la de Villacastín á Vigo) á Portugal por los Baños de Calabor.
 Río Negro (en la de Benavente á Mombuey) á la carretera de León á Cabeales (León) por La Bañeza (León).

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CARRETERAS DE PRIMER ORDEN.

Madrid á Francia por Guadalajara, Zaragoza, Lérida, Barcelona, Gerona y La Junquera (Gerona).
 Zaragoza á Francia por Huesca, Jaca (Huesca) y Canfranc (id.).

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Zaragoza á Teruel por Daroca (Zaragoza) y Monreal (Teruel).
 Zaragoza á Castellón por Hija (Teruel) Alcañiz (idem), Morella (Castellón) y San Mateo (id.).
 L. gona á Zaragoza por Calahorra (Logroño) y Alfaro (id.).
 Soria á Calatayud (en la de Madrid á Francia) por La Junquera.
 Daroca á Calatayud.

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Escatron á Gandesa (Tarragona) por Caspe y Maella.
 Cariñena (en la de Zaragoza á Teruel) á Escatron por Belchite.
 Tortuera (Guadalajara) á Daroca.
 Tortuera (Guadalajara) á Albama (en la de Madrid á Francia por La Junquera).
 Belchite al Burgo (en el ferrocarril de Zaragoza á Escatron).
 Belchite á Aliaga (Teruel) por Montalbán (Teruel).
 Cariñena á La Almunia (en la de Madrid á Francia por La Junquera).
 Magallon á La Almunia.
 Torrelapaja (en la de Soria á Calatayud) á Tudela (Navarra) por Tarazona.
 Gallur (en la de Logroño á Zaragoza) á Agreda (en la de Tarazona á Francia por Urdax, Soria) por Borja y Tarazona.
 Gallur á Sangüesa (Navarra) por Egea y Sos.
 Zuera (en la de Zaragoza á Francia) á Murillo por Luna.
 Luna á Egea de los Caballeros.
 Jaca (en la de Zaragoza á Francia, Huesca) á Sangüesa (Navarra) por Tiermas.
 Caspe á Sigüra (en la de Huesca, á Monzon, Huesca) por Candanos (Huesca), Ontñena (id.), Alcolea (id.).
 De la carretera de Caspe á Sigüra, á Siétamo (en la de Huesca á Monzon, Huesca) por Castejon (Huesca), Sariñena (idem) y Huerto (id.).
 Alcañiz (en la de Alcolea del Pinar á Tarragona) á Caspe.

PROVINCIA DE BALEARES.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Palma al Puerto de Alcudia por Inca y Alcudia.
 Palma (Mallorca) á Capdepera por Algaida, Manacor y Artá.
 Palma al Solier por Valdeirosa y Deyá.
 Palma al Puerto de Solier por Solier.
 Mahon (Menorca) á Ciudadela por Mercadal.

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Lluch á Santany por Selva, Inca, Manacor y Felanitx.
 Petra (en la de Lluch á Santany) al puerto de Pollensa por Pollensa.
 Algaida (en la de Palma á Capdepera) á Santany por Llummayor.
 Palma á Puerto Colom por Llummayor y Felanitx.
 Campos (en la de Algaida á Santany) á los baños de San Juan.
 Palma al Puerto de Andraitx por Andraitx.
 De la carretera de Mahon á Ciudadela (Menorca) á Alayor.
 San Cristóbal á Ferrerías (en la de Mahon á Ciudadela).
 Mahon á Villacárcles.
 Mahon á San Luis.
 Mahon á San Clemente.
 Fornells á San Cristóbal por Mercadal.
 Ibiza (Ibiza) á San Antonio.
 Ibiza á San Juan.

PROVINCIA DE CANARIAS.

CARRETERAS DE SEGUNDO ORDEN.

Santa Cruz de Tenerife á la Orotava por La Laguna.
 Las Palmas (Gran Canaria) á Agaete por Arucas y Guia.
 Las Palmas (Gran Canaria) al Puerto de la Luz.

CARRETERAS DE TERCER ORDEN.

Santa Cruz de Tenerife á Buenavista por Güimar y Adega La Orotava á Buenavista por Garachico.
 La Laguna (en la de Santa Cruz de Tenerife á la Orotava) á Bajamar por Teguina.
 Tatoronic (en la de Santa Cruz de Tenerife á la Orotava) á Teguina por Valle de Guerra.
 Santa Cruz de Tenerife á Taganana por los Valles de Bufadero y San Andrés.
 Santa Cruz de la Palma (Palma) á Candelaria por Breñabaja, Mezo y Los Llanos.
 De la carretera de la Palma á Candelaria á Tasacorte.
 De Santa Cruz de la Palma á Barlovento por Pantallana y San Andrés.
 Las Palmas (Gran Canaria) á San Mateo.
 De las Palmas á San Bartolomé de Tirajana por Telde, Ingénio y Agüimes.
 De Arucas (en la de las Palmas á Agaete) á la fuente mineral de Azuge por Fargas.
 Arrecife (Lanzarote) á Yaiza por Tias.
 Arrecife á Haría por Teguiise.
 Tuineja (Fuerte Ventura) al puerto de Cabras por Antigua y Casillas de Angel.
 Olva (Fuerte Ventura) al puerto de Cabra por Tetir.
 Madrid 11 de Julio de 1877.—C. TORENO.

Estado núm. 1.º

Estado de las variaciones y adiciones que se proponen en el plan general de carreteras.

CARRETERA DEL PLAN.

VARIANTE Ó ADICION QUE SE PROPONE.

PROVINCIA DE ALMERÍA.

Carretera de tercer orden de Vera al fondadero de la Garrucha..... } Que arranque en la carretera de segundo orden del Puerto de Lumbreras á Almería (en el sitio del Real, término de Antas), pase por Cuevas y Vera y termine en el fondadero de la Garrucha.
 Carretera de segundo orden de Málaga á Almería por Velz-Málaga, Torrox, Nerja, Motil, Albuñol y Adra..... } Que la carretera de Málaga á Almería pase por Roquetas.
 Carretera de tercer orden que arranca de Tabernas (en la de segundo orden de Puerto Lumbreras á Almería) pase por Thal, Macael, Ojulo, Finés, Ora y termine en Velz-Rubio (carretera de segundo orden de Murcia á Granada).

PROVINCIA DE BADAJOZ.

Desde el ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz á los baños de Alange..... } Desde Alange por Almendralejo, Aceuchal, Santa Marta (donde cruzará la de Badajoz á Sevilla) y Nogales á empalmar con la que desde Badajoz se dirige por Jerez de los Caballeros.
 Carretera de tercer orden desde los Santos á Campillos por la Ribera del Fresno y Hornachos..... } Desde Villafraanca de los Barros á Campillos por Ribera del Fresno y Hornachos.

PROVINCIA DE BURGOS.

Que estando comprendidos en el plan general de carreteras los sólo dos trozos de la antigua de Burgos á B-reedo, que componen unos 20 kilómetros, se derriban los otros dos trozos que faltan de ella, cuya extensión es de 64 kilómetros.

CARRETERA DEL PLAN.

VARIANTE Ó ADICION QUE SE PROPONE.

PROVINCIA DE CÁCERES.

1.º Del puerto del Trasquilón (en la de San Juan del Puerto á Cáceres) á Badajoz.
 2.º De Cáceres á empalmar con la de Plasencia á Logrosan, entre el puente del Cardenal y Torrejón el Rubio, pasando por Monroy.

PROVINCIA DE CUENCA.

Que se haga un ramal de carretera desde San Clemente á Rubielos-Altos, pasando por Sisante y el Picazo á enlazar con la carretera de la Roda á Almodóvar.

PROVINCIA DE OVIEDO.

Que se incluya la carretera que pone en comunicación el pueblo de Candás con Gijón.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Que forme parte del plan general de carreteras el corto trayecto que pondrá en comunicación la capital del partido judicial de Entrambasaguas con la carretera que pasa de la Cavada en dirección á Asturias.

PROVINCIA DE TERUEL.

Carretera de tercer orden.—De Teruel á Segura por Alfambra y Portalarbó, Rubio y los baños de Segura.
 De Belchite (Zaragoza) á Aliaga por Montalbán y Cortés.
 Idem id. Belchite á Hija.
 Puebla de Valverde á Morella por Mora, Rubielos Mosqueruela, La Iglesia y Cintorres. } De Mora, Mosqueruela, La Iglesia y Cintorres.
 Albenosa á Castellón por Puebla de Albenosa y Luceña } de Albenosa á Castellón por Rubielos de Mora y Luceña, arrancando de la Venta del Aire.
 Madrid 11 de Julio de 1877.—C. TORENO.

Estado núm. 2.º

Estado de las variantes y adiciones que se proponen en el plan general de carreteras.

CARRETERA DEL PLAN.	VARIANTE Ó ADICION QUE SE PROPONE.
PROVINCIA DE ÁVILA.	
	De Venta del Obispo, en la carretera de Avila á Talavera de la Reina, y marchando por el Valle del Alberche vaya á enlazar en el punto más conveniente con la carretera de Avila á Toledo.
	De la villa de Cebreros, y en direccion á la estacion de Navalperal de Pinares, á empalmar con la carretera de Avila á Toledo.
PROVINCIA DE BADAJOZ.	
	De Villanueva de la Serena (en el ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz) á Guadalupe (Cáceres) por Acedera (Badajoz).
PROVINCIA DE BÚRGOS.	
	Que habiéndose comprendido en el plan general varias carreteras que aprovechan algunos trozos de la de Búrgos á Bercedo, que es la que se dirige á los puertos de Bilbao, Castro-Urdiales, Laredo y Santander, se incluya el resto de dicha carretera en el expresado plan general.
PROVINCIA DE LA CORUÑA.	
	De Cesures á Carral.
PROVINCIA DE CUENCA.	
	De la Higuera, en la carretera de Carrascosa á Sacedon, y pasando por San Bartolomé, vaya por la Vega del Río Mayor á terminar en los baños de la Isabela.
	Del monte de la Bujeda, término de Almonacid, á Garcirarro.
	Desde Buendía á la Isabela por la margen izquierda del río Guadalupe.
	Desde la Isabela, y siguiendo la misma margen del expresado río, á empalmar en Molino Blanco con la carretera de Cuenca á Sacedon.
PROVINCIA DE GUADALAJARA.	
	De Brihuega, en la carretera de Torija á Masegoso, á empalmar con la de Albares á Perales de Tajuña por Aranzueque y Loranca de Tajuña.
	De la estacion de Matillas, en el ferrocarril de Zaragoza, á Mandayona.
	De Tarnajón á Gajanejos, en la carretera general de Madrid á Zaragoza, pasando por Humanes.
PROVINCIA DE LEON.	
	De Villamañán á La Bañeza, Puente de Orvigo ó estacion de Villadagos, segun se crea más conveniente despues de hechos los oportunos estudios.
PROVINCIA DE LÉRIDA.	
	De Cervera á Guisona.

CARRETERA DEL PLAN.	VARIANTE Ó ADICION QUE SE PROPONE.
PROVINCIA DE LUGO.	
	Que figurando la carretera de Monforte á Lalin por Chantada entre las de tercer orden, y correspondiéndola ser de segundo con arreglo á lo prescrito en el párrafo tercero del art. 5.º de esta ley, se corrija tal equivocacion por el Gobierno al disponer que se haga el estudio del trazado.
PROVINCIA DE MADRID.	
	De Alcala de Henares á Ambite por nuevo Baztan y Valverde.
	De Arganda del Rey á Pezuela de las Torres.
PROVINCIA DE MURCIA.	
	De Yecla á la estacion de Almansa.
PROVINCIA DE ORENSE.	
	De Barco de Valdeorras á Viana del Bollo.
	De Viana á Quiroga por la Puebla de Tribes.
PROVINCIA DE OVIEDO.	
	De Trubia por Proaza y Quirós á Puerto Ventana.
	De Pola de Laviana á Nava por Bimenes.
PROVINCIA DE PALENCIA.	
Villanueva de Argaño (en la de Búrgos á Melgar de Fernamental) á la estacion de Alar del Rey ó á la de Herrera del Río Pisuerga (en el ferrocarril de Santander) por Villadiego (Búrgos).....	De Villanueva de Argaño por Villadiego á la estacion de Herrera del Río Pisuerga.
	De Saldaña á la estacion de Herrera del Río Pisuerga.
	De Saldaña á Sahagun.
PROVINCIA DE PONTEVEDRA.	
	De Cañiza á la Barca de Filgueira.
PROVINCIA DE SALAMANCA.	
	De Fermoselles á Ciudad-Rodrigo.
PROVINCIA DE SANTANDER.	
	De Renedo á Suances.
	De Neja á Beranga por Castillo y Meruelo.
	De Barros á empalmar en Coo con la carretera de Torrelavega á Oviedo por Cabezon de la Sal.
	De Cabuerniga á Romena ó el punto más conveniente para enlazar con la carretera que pasa por Rioño, Peñarrubia, Potes y Camalño.
	De Cabezon de la Sal al Puerto de Comillas.
PROVINCIA DE TOLEDO.	
San Martin de Posa por Malpica á la estacion de Erustes en el ferrocarril de Madrid á Malpartida.....	Que esta carretera se prolongue hasta Santa Olalla para enlazar con la de Madrid á Badajoz.
	De Añover del Tajo, y pasando por Valmojado, á empalmar con la carretera de Avila á Toledo.
PROVINCIA DE ZAMORA.	
	Desde la Bóveda á empalmar con la carretera de Salamanca á Valladolid en el Pedrosillo, pasando por Guarrate y Fuentesauco.

Madrid 11 de Julio de 1877.—C. TORENO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de los Ayuntamientos del Valle de Arán y de D. Augusto Lamartiniere, referentes á la ordenacion y aprovechamiento de los montes de los pueblos de dicho Valle, en la provincia de Lérida; S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por la Junta consultiva del ramo y lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Se autoriza á los Ayuntamientos del Valle de Arán para que formen un plan general de ordenacion y otro especial para el primer periodo en los montes que en el Valle de Arán poseen los pueblos del citado Valle:
- 2.º Se autoriza asimismo á los Ayuntamientos del Valle de Arán para que adjunto á los planes de que habla la condicion anterior, presenten el proyecto y presupuesto de las obras que sean necesarias para la debida realizacion de dichos planes.
- 3.º El concesionario presentará en este Ministerio los trabajos de que tratan las condiciones 1.º y 2.º en el término de dos años, contados desde el dia en que se le participe la autorizacion. Si trascurrido el plazo prefijado en la presente condicion los Ayuntamientos no presentaran dichos trabajos, se entenderá caducada la concesion.
- 4.º Presentados los trabajos por el concesionario, el Gobierno, previos informes del Ingeniero Jefe del distrito forestal de Lérida y de la Junta consultiva de Montes, se reserva la facultad de introducir en ellos las modificaciones que estime convenientes para mejor garantia de la conservacion de los montes de que se trata y custodia de los intereses públicos.
- 5.º Aprobados que sean por el Gobierno los expresados trabajos, se sacarán á pública subasta los aprovechamientos del primer periodo de la ordenacion, bajo el precio medio que resulte para cada uno de ellos en el último quinquenio. El periodo citado en esta condicion comprenderá 20 años, y será dividido en cuatro quinquenios para los efectos del plan especial de aprovechamientos que á dicho periodo ha de contraerse.
- 6.º Para que cualquiera otra Compañía ó personalidad que no sean los Municipios de Arán pueda ser admitido como postor en la subasta, deberá acreditar previamente haber constituido en depósito una cantidad igual al importe, revisado y aprobado por el Gobierno, de los gastos hechos por los concesionarios en cumplimiento de la au-

orizacion otorgada en las condiciones 1.º y 2.º; y si la subasta no quedara en su favor, se le entregará en el acto la expresada cantidad correspondiente al depositante licitador.

- 7.º Al principio de ejecucion del aprovechamiento deberá preceder la terminacion de las obras que entre las proyectadas se estimaren en la aprobacion del Gobierno ser de indispensable conclusion ántes de efectuar aprovechamiento alguno. No se entienden como incluidos en aprovechamiento los piés de árbol que sea necesario derribar, tanto para los estudios prefijados en las condiciones 1.º y 2.º, como para la ejecucion previa de las obras á que la presente se refiere.
- 8.º El plazo para la ejecucion de estas obras se fijará en el pliego de condiciones de la subasta, y terminado este plazo empezará á contarse el periodo de los aprovechamientos subastados.
- 9.º El licitador, en el caso de ser otro que los Ayuntamientos, podrá obtener la rescision de la subasta al fin del primer quinquenio, al del segundo ó al del tercero, siempre que al abandonar el derecho á los aprovechamientos de los quinquenios sucesivos ceda en beneficio de los pueblos las obras ejecutadas. El derecho que esta condicion confiere al licitador se entiende sólo para el caso de que las operaciones que haya ejecutado se hallen ajustadas al plan de aprovechamientos y al pliego de condiciones. En caso contrario se estará á lo que sobre tales contravenciones dispone la legislacion de Montes.
10. Terminado el aprovechamiento, todas las obras de índole inmueble que el licitador, en el supuesto de ser otro que los Ayuntamientos, haya ejecutado, quedarán á beneficio de los pueblos, sin que por ello pueda aquel exigir á estos la menor indemnizacion. De las máquinas y demás efectos muebles que el licitador haya aportado, podrá este disponer libremente desde el momento en que se le otorgue el descargo de las obligaciones á que el aprovechamiento se hallaba afecto.
11. Las servidumbres legítimas que pesan sobre los montes de que se trata y que se especificarán en el plan general, serán puntualmente respetadas en el curso de los aprovechamientos subastados.
12. Los Ayuntamientos del Valle de Arán, ó quien en debida forma los represente, manifestarán en el término de 15 dias, contados desde la fecha en que se les comunicó la presente resolucion, si se hallan ó no conformes con

ella. Si trascurrido dicho término nada hubieren manifestado, el Gobierno tendrá por recogida la autorizacion otorgada en las condiciones 1.º y 2.º.

13. La autorizacion expresada no obstará para que el Gobierno siga estudiando y aprovechando los montes de que se trata, segun lo tenga por conveniente hasta la presentacion de los planes y proyectos de obras de que hablan respectivamente las condiciones 1.º y 2.º.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1877.

C. TORENO.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general en virtud de las instancias elevadas por el comercio de varias importantes plazas pidiendo que se suprima la habilitacion que disfrutaban las Aduanas fronterizas para adeudar artículos coloniales, á fin de evitar el fraude que con ellos se realiza:

Y considerando que la urgencia y necesidad de corregir el mal no permite que se instruyan expedientes separados para la supresion de cada una de dichas Aduanas, como previene el art. 6.º de las Ordenanzas vigentes;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. E. y lo informado por el Consejo de Estado en pleno, se ha dignado mandar que, segun se resolvió anteriormente por Real orden de 26 de Setiembre de 1875 respecto á tejidos, quede provisionalmente en suspenso la habilitacion que disfrutaban las Aduanas fronterizas para despachar artículos coloniales; exceptuando únicamente la de Irun, por la importancia que tiene.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1877.

OROVIO.

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Inno. Sr.: En el expediente instruido en esta Dirección general con motivo de la consulta formulada por el Registrador de la propiedad de Matilla del Palancar sobre inscripción de ciertos documentos, de cuyo expediente resulta:

Que en 8 de Enero de 1872 se inscribió una certificación de posesión á favor de Doña María Alvarez Belinchon, comprensiva de varias fincas situadas en el término de Hontecillas, una de las cuales es la 208 del tomo 2.º, folio 145 de dicho Ayuntamiento, que consta de 60 almudes de cabida, lindando por el Norte y Sur con tierras de D. Diego Páñlla y mojon que divide el término de Buenache y al de Hontecillas, por el Este con Alonso Villan, y por el Oeste con Lucio Rodrigo; y vendida posteriormente esta finca á D. Francisco Cervero Ruiz, se practicó á su nombre la inscripción segunda en el folio y tomo indicados:

Que en 24 de Noviembre último se presentó en el Registro la primera copia de otra escritura, en la que el Cervero vende á su vez 15 almudes de la mencionada finca á D. Francisco Barambio Asensio, haciendo constar en este documento los otorgantes que las 15 almudes desiguales correspondientes corresponden al término de Buenache, pues los mojones dividen la finca, y toda la resiente esta sita en el término de Hontecillas, y además que al redactarse la escritura de venta á favor de Francisco Cervero se cometió el error de escribir *Molino de la Cruzeta* en la descripción de la finca, en vez de *Molino de la Cubeta*; aserto de cuyos errores, manifestados por las partes en el título presentado, el Registrador ha de advertido que mientras en este se denomina *Cubeta del Vaoal* paraje en que la finca radica, en la inscripción última se nombra *Cañada del uso*:

Que suspendida la inscripción de este documento por no estar registradas en Buenache y á favor de Cervero Ruiz los 15 almudes que enjuñados, y cancelado el asiento de presentación por haber transcurrido el término legal sin haberse subsanado aquel defecto, ha vuelto á presentarse el mismo título acompañado de una certificación posesoria del Ayuntamiento de Buenache á favor de Barambio Asensio, y de otra certificación librada á instancia de este último por el Ayuntamiento de Hontecillas confirmando la existencia de los 15 almudes fuera de aquel término municipal:

Que en vista de estos documentos, el Registrador consultó con el Delegado si procedía inscribir desde luego la posesión á favor de Barambio Asensio, suspendiendo de nuevo la de la escritura de venta, puesto que el art. 332 del reglamento general vigente para la ejecución de la ley hipotecaria autoriza la inscripción de dos posesiones distintas; aunque sean contradictorias; ó si por el contrario procedía suspender toda operación hasta tanto que se rectificaran aquellos errores según lo prevenido en los artículos 195 y 197 del citado reglamento; en cuyo caso dudaba también acerca de la forma y procedimiento que hubiera de adoptarse para la rectificación, teniendo en cuenta la dificultad de aplicar los preceptos del título VII de la ley y reglamento al caso presente, y dada la circunstancia de conservarse en su oficina el título que produjo el primer error y haberse presentado los documentos referidos:

Que dudando el Juez de la resolución que debiera adoptarse, elevó la consulta á la Presidencia, é informó que á su juicio no debe preferirse la inscripción del expediente posesorio á la de la escritura de venta, y que procede por lo mismo rectificar el error esencial cometido, con arreglo á las prescripciones del título VII de la ley y párrafo segundo del artículo 202 del reglamento, sin perjuicio de que presente Cervero el expediente de su posesión en Buenache respecto de los 15 almudes para verificar la primera inscripción á su nombre, y se practique después por segregación la segunda á nombre de Francisco Barambio, una vez que se haya hecho constar la rectificación en el acta:

Que el Presidente de la Audiencia resolvió que no debía el Registrador inscribir la escritura de venta ni el expediente posesorio en ella presentado mientras no se rectificase por Francisco Cervero y María Alvarez Belinchon, de común acuerdo entre sí ó en la forma judicial correspondiente, las contradicciones que aparecen entre estos documentos y el expediente de posesión relativo á la Alvarez, ya inserto; debiendo consultarse este acuerdo con la Superioridad, á tenor de lo dispuesto en el art. 222 del reglamento:

Vistos los artículos 262 de la ley Hipotecaria, 17, 18 y 163 del reglamento general dictado para su ejecución:

Considerando que las dudas consultadas nacían de haberse asegurado en la certificación posesoria presentada por María Alvarez Belinchon que esta poseía como dueña, entre otras fincas, una de cabida de 60 almudes, situados todos en el término de Hontecillas, y haberse manifestado en la escritura de venta otorgada á favor de Francisco Cervero Ruiz, á pesar de que, según ahora se acredita, parte de dicha finca, ó sean 15 almudes, radican en término de Buenache, y bajo este concepto se enajenan en la escritura de venta que ha motivado la presente consulta:

Considerando que, según la doctrina del art. 262 de la ley Hipotecaria, los errores cometidos en las inscripciones y que fueren producidos por la redacción vaga, ambigua ó inexacta del documento inscrito deberán rectificarse por medio de la presentación de un nuevo título, extendiendo además una nueva inscripción:

Considerando que una vez presentado el nuevo documento que acredita el error cometido en las inscripciones extendidas en la finca núm. 208 del Ayuntamiento de Hontecillas, debe verificarse en esta una inscripción relativa á dicho documento que rectifique la primera de posesión hecha en 8 de Enero de 1872 á favor de María Alvarez Belinchon, y la de adquisición á título de venta á favor de Francisco Cervero, con la cual podrá después inscribirse como nueva finca del Ayuntamiento de Buenache los citados 15 almudes en la forma prevenida en el art. 17 del reglamento, que es la única en que por analogía debía haberse practicado si desde el principio se hubiese hecho constar que los 60 almudes radicaban en dos términos municipales:

Esta Dirección general ha acordado dictar las siguientes disposiciones en resolución de las dudas consultadas:

1.º Que en el registro de la finca núm. 208 del Ayuntamiento de Hontecillas se inscriba la certificación librada por el Ayuntamiento de este pueblo, declaratoria de que parte de dicha finca radica en el término de Buenache; y

2.º Que en los libros destinados á este Ayuntamiento se abra un nuevo registro considerando como finca los 15 almudes incluidos indebidamente en la finca núm. 208 de Hontecillas, inscribiendo primeramente la mencionada certificación, y extendiendo á continuación la inscripción correspondiente á la escritura de venta otorgada en favor de Francisco

Barambio, en cuya inscripción se hará constar el tomo y folio en que conste inserto el derecho del vendedor Francisco Cervero y su declaración de que la suerte de tierra que vende forma parte de la finca que adquirió Doña María Alvarez Belinchon.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1877.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.—Sr. Presidente de la Audiencia de Alabaeta.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.

Circular.

Al Principar á V. S. que ha sido aprobado el presupuesto general del Estado que ha de regir en el presente año económico de 1877-78, es necesario esta Ordenación particular que el presupuesto especial de las Obligaciones eclesiásticas de esa Diócesis no ha sufrido otras alteraciones que las ya comunicadas ó expresadas en las siguientes reglas, en las cuales deberá fijarse V. S. para que la distribución y consignación de créditos se haga de una manera equitativa y uniforme, y con arreglo á las disposiciones vigentes:

1.º En las relaciones presentadas por los Habilitados y visadas por los Administradores diocesanos, no se acreditarán mayores cantidades que las legalmente devengadas, ajustando los pagos á los créditos fijados en el presupuesto, y á las consignaciones mensuales; sin perjuicio de que V. S. consulte cualquiera dada que tuviera é indique los errores materiales en que haya podido incurrirse, á fin de comprobarlos de nuevo y rectificarlos en los casos que ocase.

2.º Con sujeción á la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870, no permitiendo V. S. al Habilitado ni autorizará con su conformidad que se haga uso de las sumas consignadas en capítulo y artículo del presupuesto para atender obligaciones de otro capítulo y artículo diferentes. Tampoco serán satisfechas las obligaciones de un presupuesto con las cantidades acreditadas en otro. Toda obligación se abonará precisamente con cargo al ejercicio á que pertenece, y con arreglo á los créditos en el consignados. Por este motivo los servicios debidamente reconocidos y contratados en las cuentas de gastos públicos y pertenecientes á ejercicios anteriores, se pedirán en relación separada y expresa á los ejercicios en que se aplican al capítulo Obligaciones que resulten sin pagar por cuentas definitivas, con cargo al presupuesto de que procedan; pero cuidando de datarlos en las cuentas correspondientes al ejercicio durante el cual se paguen.

3.º Con el fin de que los pagos que esta Ordenación hace á la Dirección general del Tesoro público el día 15 de cada mes se ajusten exactamente á las necesidades de las Diócesis en las provincias en que se hallan enclavadas, se recomienda nuevamente á V. S. la mayor puntualidad y exactitud en la remisión de los estados mensuales de consignaciones, devengos y pagos por capitales y provincias. Dichos estados son indispensables, y deberán acordarse á los modelos remitidos en 26 de Mayo último, reclamando los datos á los Habilitados é imponiéndoles sin contemplaciones á los morosos el castigo que merecieren; en la inteligencia de que este Centro se la exigirá á los Administradores que no llenan dicho servicio. A este fin deberán llevar los correspondientes libros de contabilidad, en los que apunten por conceptos, artículos y provincias los devengos que arrojen las relaciones, y además las consignaciones hechas por este Centro, sin perjuicio de llevar en debida forma la cuenta individual de los participes.

4.º Teniendo en cuenta la penuria del Tesoro se ha adoptado en todos los servicios eclesiásticos el tipo mínimo del Concordato de 1851, tanto para las dotaciones de las Prebendados como para la asignación del culto catedral y colegial, gastos de administración y visita y Seminarios Conciliares. Las asignaciones del culto y clero parroquial continuarán como antes y sin variación.

5.º En el actual ejercicio de 1877-78, como en el anterior, las vacantes del Clero superior, que quedaban desde 1869-70 á favor del Tesoro, ingresaran en el fondo de reserva, conforme se previene en el Concordato y se ha dispuesto por el Ministerio de Gracia y Justicia. Respecto á las vacantes del Clero parroquial ó inferior, se abonará con su producto la asignación del Economo nombrado por el Prelado, y la diferencia ó sobrante que resulte se ingresará en el Tesoro, si se trata de Diócesis en las cuales no se haya hecho el arreglo parroquial, y en el fondo de reserva si se trata de Diócesis canónicamente arregladas.

6.º De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 14 de Noviembre de 1851 y orden-circular de 24 de Diciembre del mismo año, los Prebendados y Curas párrocos tienen el deber de residir personalmente en sus iglesias, para lo cual exigirán los Administradores diocesanos, como justificante, un certificado mensual, expedido por la Secretaría de Cámara, excepto en los casos que expresamente determina el referido Real decreto. Por tanto, los Administradores diocesanos, ajustándose á la Real orden de 21 de Mayo de 1876, no abonarán sus asignaciones á los Prebendados y Curas propios ausentes de su residencia sin las licencias necesarias, debiendo acreditarles solamente en nómina, para el levantamiento de cargas, una tercera parte de su dotación en las prebendas de gracia, una mitad en las de oficio y la cantidad que fije el Prelado para el Economo en los Curatos. El resto quedará en todos estos casos á beneficio del Tesoro.

7.º Por la Real orden de 21 de Mayo de 1876 no se hacen otras alteraciones en el régimen de Administradores diocesanos que darles las condiciones necesarias de inamovilidad y facilitarles la prestación de la fianza: constituyendo responsables de los pagos indebidos y de la justa inversión de los créditos presupuestados y consignados para las obligaciones eclesiásticas; pero esta responsabilidad no alcanza á los actos personales de los Habilitados del Clero. La entrega de sus haberes á los participes sólo afecta á estos y al Habilitado, en el cual han depositado su confianza por virtud de una votación general.

8.º En el actual año económico de 1877-78 se rebajará igualmente que en el anterior, al Clero y monjas la cuarta parte de sus asignaciones personales en el concepto de donativo. A este fin en las relaciones nominales de las dotaciones del Clero y monjas se les acreditará en una casilla sus dotaciones íntegras, con además se abrirá una columna con el epígrafe de *Importe del donativo de esta clase*, sacando después en otra casilla el importe líquido de las dotaciones según se previene en la Real orden de 26 de Julio de 1876, expedida por el Ministerio de Hacienda. Los Habilitados recogerán las cartas de pago que acrediten el ingreso del donativo, cuidando de que se expidan por separado las de cada Diócesis para que puedan unirse á las cuentas respectivas.

9.º Con objeto de mejorar la situación de las religiosas, se abonará desde el actual ejercicio de 1877-78, no sólo la pen-

sión de una peseta diaria á las profesas ántes de 29 de Julio de 1837, sino las dotaciones de los Capellanes, sacristanes, cantoras y organistas y los gastos del culto y enfermería de todos los conventos. Por enfermería se abonarán 500 pesetas á los situados en capital de provincia, 375 á los que estén en pueblos que son cabeza de partido judicial y 250 á los situados en los demás pueblos. Para culto se satisfará, de conformidad con lo mandado en el actual presupuesto, su antigua asignación, ó sea 600 pesetas para los conventos situados en capital de provincia y 500 para los demás pueblos. Para los anteriores ejercicios rige en toda su plenitud la orden-circular de 16 de Octubre de 1876.

10.º Segun previene la Real orden de 9 de Julio de 1876 sobre administración de la renta de Cruzada, y se dispone en la orden-circular de 24 de Enero de 1877, cada Diócesis ingresará la parte de sus productos que le ha señalado la Comisaría, haciéndolo por meses en todo el segundo semestre de cada ejercicio económico ó en el de ampliación si se abona el culto con cinco ó más meses de retraso. Dicha sexta parte ha de descontarse de la asignación del culto, al cual están afectos los productos de Cruzada; y por tanto, los Jefes económicos cuidarán de que se verifique el ingreso precisamente al satisfacer una mensualidad ó mas del culto. De esta suerte los Habilitados no entregan ninguna cantidad en efectivo, sino que se limitan á recibir la carta de pago que representa el ingreso de una sexta parte de Cruzada y el resto en metálico hasta completar la mensualidad ó mensualidades del culto que se les abone. Si en una Diócesis importa la sexta parte de Cruzada 5,000 pesetas, por ejemplo, y la mensualidad del culto 15,000, deberá percibir el Habilitado 10,000 en metálico y una carta de pago por valor de 5,000 que acredite el ingreso de Cruzada, ó descuento como está convenido con la Comisaría. Hecha así la operación, resulta sencillísima y no se perjudican los intereses de la Hacienda ni los del Clero. El Habilitado nunca debe entregar dinero en efectivo, sino descontarlo del importe de la mensualidad ó mensualidades que reciba, por medio de una carta de pago según se explica anteriormente.

11.º Los Administradores diocesanos percibirán en el corriente ejercicio de 1877-78 la misma asignación que en el anterior mientras no se acordare otra cosa, y obligarán bajo su responsabilidad á los Habilitados á que les presenten las relaciones mensuales ántes del 24 de cada mes, como previene la instrucción, remitiendo á esta Ordenación todos los meses una copia autorizada de los *resúmenes mensuales* para su debida comprobación. Además reclamarán á la Secretaría de Cámara el correspondiente traslado de los nombramientos hechos por los Reverendos Prelados ó Vicarios, y cuya asignación se abone por el Tesoro. Igual traslado les dará esta Ordenación de los nombramientos hechos por el Gobierno de S. M.; advirtiéndole que sin este requisito no se incluirá en nómina á ningún partícipe del Clero.

Del recibo de la presente circular y de quedar en cumplimiento se servirá V. S. dar aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1877.—El Ordenador, Faustino Hernando.—Sr. Administrador diocesano de....

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Julio de 1868, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Mombanch á Santa Coloma de Queralt, en la provincia de Tarragona, con inclusion de las casillas de toda línea, y cuyo presupuesto de contrata asciende á 493.137 pesetas 71 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 18 de Julio de 1877.—El Director general interino, José de Cárdenas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Abril de 1876, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del trozo 1.º de la carretera que une á Llinás con la carretera de Mataró á la de Barcelona á Rivas, en la provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata asciende á 257.181 pesetas 24 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 18 de Julio de 1877.—El Director general interino, José de Cárdenas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Mayo de 1876, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del trozo 4.º de la carretera de Gandesa á Tortosa, ó sea de Chert. á Tortosa, en la provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata importa 501.426 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 18 de Julio de 1877.—El Director general interino, José de Cárdenas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Gerona.

De acuerdo con lo dispuesto por Real orden de 1.º de Mayo de 1876, respecto de la reparacion de las carreteras de segundo orden de Benáti á Rosas, seccion de Figueras á Rosas, y de Gerona á Olot, seccion del origen á Castellfuit, de esta provincia; y cumpliendo lo prevenido por la Direccion general de Obras públicas de 10 del actual, he señalado el día 6 del próximo mes de Agosto, y hora de las doce de su mañana, para que tenga lugar en este Gobierno, local que ocupa la Seccion de Fomento, las subastas de las obras de reparacion de dichas carreteras, bajo los tipos de contrata siguientes:

Para la de Gerona á Castellfuit el de 187.908 pesetas 35 céntimos.

Para la de Figueras á Rosas el de 77.648 pesetas 76 céntimos.

El acto del remate, por el orden establecido, se verificará en los términos prevenidos en la instruccion de 12 de Marzo de 1852; hallándose de manifiesto en la referida Seccion de Fomento para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta el presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

No se admitirá ninguna proposicion que no esté exactamente arreglada al modelo que se fija á continuación.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto, que ascenderá en la de Gerona á Castellfuit á 1.879 pesetas 8 céntimos; y en la de Figueras á Rosas á 776 pesetas 46 céntimos.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, con arreglo á las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber consignado dicho depósito en la Tesorería de provincia.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales para una misma carretera, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo ménos en 425 pesetas, y quedando las demas á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 25.

Gerona 16 de Julio de 1877.—El Gobernador, Joaquin Maria Lagunilla.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun acredita por cédula personal, núm. ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Gerona con fecha... de... de 1877, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras para la conservacion de las carreteras que se expresan en el anuncio que antecede, se comprometo á tomar á su cargo las obras indicadas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Firma del proponente.)

Gobierno de la provincia de Madrid.

Nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia Fiscal para actuar en el expediente que en juicio contradictorio se ha de instruir con motivo del incendio que ocurrió en la Ronda de Atecha el 21 de Julio de 1876, en el que los señores D. Gregorio Pané y D. Gregorio Mayorga se presentaron para su extincion; y para que tenga cumplido efecto la ley y ver si los citados individuos son acreedores á su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, se ha dispuesto, conforme en un todo con cuanto determina el artículo 5.º del reglamento de la citada Orden civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857, que á contar desde esta fecha y por término de 15 días, por el presente se convoca, cita y llama á toda persona que tenga antecedentes ó presenciase este siniestro, para depner cuanto sepa en el particular; y para recibir estas declaraciones y puedan verificarse, se dirigirá á la calle de la Pasa, número 4, cuarto tercero, de doce á dos de la tarde, todos los días.

Lo que se inserta en los periódicos oficiales de esta capital para conocimiento de todos.

Madrid 13 de Julio de 1877.—El Fiscal, Vicente Martinez Crespo.

Diputacion provincial de Valencia.

Comision provincial.

Se saca de nuevo á pública subasta el suministro de 930 hectólitros de harina entera, ó los que se necesiten, para el consumo de la Casa de Misericordia durante el año económico de 1877-78.

El remate tendrá lugar en el salon de sesiones de dicha Corporacion á los 40 días, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el inmediato posterior si el décimo día fuera festivo, á las diez de la mañana.

Presidirá el acto el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ó la persona que la misma Autoridad delegue, asistiendo un Sr. Diputado, y actuando como Secretario el de la Comision provincial.

La subasta se verificará á la baja del tipo de 33.50 pesetas el hectólitro.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional en la Caja general de Depósitos, ó en su sucursal de esta provincia, de 3.182.50 pesetas, ó sea el 10 por 100 del total importe del artículo presupuestado.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se publica á continuación, en pliegos cerrados, los cuales entregarán al Presidente á la vista del público hasta media hora despues de la señalada para dar principio al acto de remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la Caja de Depósitos ó en su sucursal.

Los portadores de los pliegos, mediante aviso del Presidente, rubricarán la cubierta de los mismos en el acto de la entrega, no pudiendo retirarlos bajo pretexto alguno.

Pasada la media hora despues de comenzar el remate procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden que le hayan sido entregados, á cuyo fin habrá ido numerándoles al recibirlos, y leerá las proposiciones en alta voz.

El que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta tomará nota del contenido de cada proposicion y del resultado que ofrezca el remate, y lo publicará para satisfaccion de los concurrentes.

La adjudicacion provisional de la subasta recaerá, sin perjuicio de la aprobacion de quien corresponda, en el licitador cuya proposicion resulte más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente ajustada al modelo referido.

Hecha la adjudicacion provisional se devolverán los documentos de depósito á todos los licitadores, excepto á aquel á cuyo favor haya quedado el remate.

Si resultaren iguales dos ó más proposiciones de las presentadas, se prorrogará la subasta á voluntad del Presidente para la adjudicacion del remate á favor del que á la verbal la haga más beneficiosa.

El licitador á cuyo favor se haga la adjudicacion provisional viene obligado á abonar el importe de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Valencia 12 de Julio de 1877.—El Vicepresidente, Eduardo Atarid.—Por acuerdo de la Comision provincial, el Secretario, José de Castells.

Modelo de proposicion.

D. ..., vecino de..., habitante en..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de..., y del pliego de condiciones para la subasta pública del suministro de la harina entera que la Casa de Misericordia de Valencia necesita durante el año económico de 1877-78 y del precio máximo fijado como tipo para el remate, se comprometo á entregar el expresado suministro, sujetándose en un todo á dichas condiciones y anuncio, y á lo prevenido en el reglamento para la ejecucion de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, por la cantidad de... (la cantidad en letra) el hectólitro.

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Caja de Depósitos la suma de 3.182.50 pesetas (la cantidad en letra) como fianza provisional.

(Fecha y firma del licitador.)

Se saca de nuevo á pública subasta el suministro de 34.500 kilogramos de arroz, ó los que se necesiten, para el consumo de la Casa de Misericordia durante el año económico de 1877-78.

El remate tendrá lugar en el salon de sesiones de dicha Corporacion, á los 10 días, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el inmediato posterior si el décimo día fuera festivo, á las diez y media de la mañana.

Presidirá el acto el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ó la persona que la misma Autoridad delegue, asistiendo un Sr. Diputado, y actuando como Secretario el de la Comision provincial.

La subasta se verificará á la baja del tipo de 33 céntimos de peseta el kilogramo.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional en la Caja general de Depósitos, ó en su sucursal de esta provincia, de 1.207.50 pesetas, ó sea el 10 por 100 del total importe del artículo presupuestado.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se publica á continuación, en pliegos cerrados, los cuales entregarán al Presidente á la vista del público hasta media hora despues de la señalada para dar principio al acto de remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la Caja de Depósitos ó en su sucursal.

Los portadores de los pliegos, mediante aviso del Presidente, rubricarán la cubierta de los mismos en el acto de la entrega, no pudiendo retirarlos bajo pretexto alguno.

Pasada la media hora despues de comenzar el remate, procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden que le hayan sido entregados, á cuyo fin habrá ido numerándoles al recibirlos, y leerá las proposiciones en alta voz.

El que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta, tomará nota del contenido de cada proposicion y del resultado que ofrezca el remate, y lo publicará para satisfaccion de los concurrentes.

La adjudicacion provisional de la subasta recaerá, sin perjuicio de la aprobacion de quien corresponda, en el licitador cuya proposicion resulte más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente ajustada al modelo referido.

Hecha la adjudicacion provisional, se devolverán los documentos de depósito á todos los licitadores, excepto á aquel á cuyo favor haya quedado el remate.

Si resultaren iguales dos ó más proposiciones de las presentadas, se prorrogará la subasta á voluntad del Presidente para la adjudicacion del remate á favor del que á la verbal la haga más beneficiosa.

El licitador á cuyo favor se haga la adjudicacion provisional viene obligado á abonar el importe de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Valencia 12 de Julio de 1877.—El Vicepresidente, Eduardo Atarid.—Por acuerdo de la Comision provincial, el Secretario, José de Castells.

Modelo de proposicion.

D. ..., vecino de..., habitante en..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de..., y del pliego de condiciones para la subasta pública del suministro del arroz que la Casa de Misericordia de Valencia necesita durante el año económico de 1877-78 y del precio máximo fijado como tipo para el remate, se comprometo á entregar el expresado suministro, sujetándose en un todo á dichas condiciones y anuncio, y á lo prevenido en el reglamento para la ejecucion de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, por la cantidad de... (la cantidad en letra) el kilogramo.

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Caja de Depósitos la suma de 1.207.50 pesetas (la cantidad en letra) como fianza provisional.

(Fecha y firma del licitador.)

Superintendencia de las minas de azogus de Almaden.

A las doce de la mañana del día 10 del próximo mes de Agosto tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Superintendencia, la primera licitacion pública para contratar el suministro de útiles ó herramientas de hierro y otros efectos que se consideren necesarios para el servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1877 á 78, bajo la cantidad fija de 11.903 pesetas y 21 céntimos, por todos los útiles ó herramientas de hierro y demas efectos que abraza el presupuesto unido al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Seccion de Secretarías de esta dependencia.

La baja consistirá en un tanto por 400 sobre dicha cantidad.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 600 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá acto continuo licitacion á viva voz por espacio de un cuarto

de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad.

La fianza consistirá en 1.200 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado admisible segun las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 19 de Julio de 1877.—Manuel Ruiz Moreno.

Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de útiles ó herramientas de hierro y otros efectos para el servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1877 á 1878, se comprometo á cumplirlos y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condicion 9.ª (y en el caso de que se haga baja se agregará) con la baja de... (expresado por letra) por 100.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Sigue la lista de cartas detenidas en esta Administracion el 20 de Julio por insuficiente franqueo.

- Núm. 705 Juan Molina.—Albánchez (Lorca).
706 Cayetano Martinez.—Albánchez.
707 Jacinto Cabezas.—Teledo.
708 Eladia Gonzalez.—Idem.
709 Eusebio Infante.—Idem.
710 Manuel Arenzana.—San Sebastian.
711 Antonio Pato.—Poruña (Pontevedra).
712 José María Zavala.—Granada.
713 Severiano Fernandez.—Serranillo.
714 Excmo. Sr. Carlos Marfori.—Loja.
715 Florentina Garcia.—Villamor (Asturias).
716 Marcos Saenz.—Guadalajara.
717 Matias Roch.—Idem.
718 Francisco Florez.—Zafra.
719 Joaquin Lázaro.—Morcal del Campo.
720 Marcelo Garcia.—Villanueva de la Vera.
721 Joaquin Monter.—Durac (Granada).
722 Maria de la Cruz.—Ballidos del Condado.
723 Saturnino Martinez.—Aranjuez.
724 Gaspar Sanchez.—Quintanar de la Orden.
725 Conde de Montefuerte.—Guernica.
726 Gregorio de la Mora.—Rasines (Santander).
727 Director del ferro-carril de Tudela á Bilbao.—Bilbao.
728 Luis Serreta.—Tarragona.
729 José Alonso.—Condejo de Praasoa.
730 Julian Sanchez.—San Javier.
731 José Soler.—Cuevas de la Vera.
732 Maria y Compañia.—Idem.
733 Calixto Mengó.—Valencia.
734 Tomás Cortero.—Jadraque.
735 Teresa Cantolla.—La Cavada.
736 Tiburcio Manzano.—Móstoles.
737 Domingo Martinez.—Alicante.
738 Silvestre Gomez.—Santander.
739 Conde de Villapaterna.—San Sebastian.
740 Babiles Egido.—Avila.
741 Pablo de la Torre.—Aranjuez.
742 Juan Pelayo.—Santander.
743 Eladia Ibañez.—Valladolid.
744 Francisco Molina.—Ocaña.
745 Vicente Romero.—Lucillos (Toledo).
746 Silvestra Puente.—Imon.
747 Isidoro Krutec.—Buitrago.
748 José Ferreiro.—Barcelona.
749 Concepcion Diaz.—Otalaza.
750 José Aparicio.—Jerez de la Frontera.
751 José Castañeira.—Sevilla.
752 Matilde Chacon.—San Jacinto.
753 Antonina Miguez.—Peñafiel.
754 Bernardo Martinez.—San Adrian de Ubeda.
755 Alfonso Quiñero.—Córdoba.
756 Jacobo del Pozo.—Avila.
757 Maria Mazo.—Villarrobledo.
758 Antonio Quiscar.—Aguilár.
759 Manuel Sayes.—Canalejas.
760 Enrique Jimeno.—Lorca.
761 Juan Boller.—Igualada.
762 Sres. Moguer, Garrico y Compañia.—Oñate.
763 Mariano de Miguel.—Hielo.
764 Bonifacio Palacio.—Aralla.
765 Faustino Agudo.—Avila.
766 Francisco Sanchez.—San Ildefonso.
767 Tomás Gomez.—Barcelona.
768 Antonio Robles.—Murata de Tajuña.
769 José Fario.—Meliz.
770 Pascual Diaz.—Funes.
771 Manuel de la Puente.—Granada.
772 Domingo Perez.—Toledo.
773 Nicolas Arizpacochaga.—Cádiz.
774 Juan Dominguez.—Caranga.
775 José Moretones.—Panticosa.
776 Aquilino Salazar.—Respnda de la Peña.
777 Luis Linares.—Albánchez.
778 Manuel Aliñan.—Zaragoza.
779 Eduardo Abajo.—Atauta.
780 Bruno Gonzalez.—Villafuella.
781 Lorenzo Lorente.—Córdoba.
782 Andrés Ivan.—Bilbao.
783 Enrique Rodriguez.—San Fernando.
784 Dolores Díez.—Sevilla.
785 Diego Botella.—Orihuela.
786 Maria Martín.—Torrox.
787 Eusebio Martín.—Ponferrada.
788 Carmen Vilayran.—Salts.
789 Ramon Elisalde.—Irún.
790 Teresa Nieto.—San Ildefonso.
791 Teresa Rivera.—Sevilla.
792 Fabio de la Rada.—Granada.
793 Meliton Pancorbo.—Logroño.
794 Luisa Celá.—Santander.
795 Rafael de Nicolás.—Herreros.
796 Romualdo de los Rios.—Valencia.
797 Condesa de las Almenas.—Sopuerta.
798 Ramon Poliecarpo.—Pollos.
799 Ginés Victoria.—Cartagena.
800 Concepcion Aguilera.—Granada.
801 Justo Fancarrño.—Santander.
802 Agustin Gainza.—Beaavente.
803 Compañia Singer.—Jaen.
804 Sebastiana Trapsa.—Búrgos.

- Núm. 805 Valentina Marin.—Villasequilla.
- 806 Miguel Constan.—Motril.
- 807 Guillermo Beguer.—Victoria.
- 808 Eusebio Oká.—Búrgos.
- 809 Apolinar Fernandez.—Reinosa.
- 810 Antonia Marin.—Hecheguín.
- 811 Enrique Susrez.—Cervera del Río Pisuerga.
- 812 Jesús Sanchez.—Cehegín.
- 813 Manuel Pita.—Figueras.
- 814 Manuela Santos.—Granada.
- 815 Mariano Sanchez.—Cervaca.
- 816 María Lopez.—Albacete.
- 817 Micaela Zuzaya.—Santisteban.
- 818 Roman Lopez.—Navarrete.
- 819 José Gascon.—Toledo.
- 820 Filomena Menendez.—Tiraña (Asturias).
- 821 Celestino Fernandez.—Villar de Brinieda.
- 822 Santiago Caraso.—Siron.
- 823 José Perez.—Cadaizo.
- 824 Mariano Romero.—Ocaña.
- 825 Sres. Arza y Compañía.—Tolesa.
- 826 Bautista Suarez.—Tablizo (Asturias).
- 827 Genoveva Suarez.—Tablizo (id.).
- 828 José Esquivel.—Zaragoza.
- 829 José Carrera.—Ferrol.
- 830 Francisco Castellote.—Granada.
- 831 Meliton Herrando.—Hita.
- 832 Ignacio María Peña.—Chinchon.
- 833 Celestino Riva y Herrero.—Barcelona.
- 834 Pedro Bunot.—Sevilla.
- 835 Modesto Noriega.—Toledo.
- 836 Miguel de Rojas.—Cádiz.
- 837 Carmen Dominguez.—Gijón.
- 838 Antonio Barrier.—San Sebastian.
- 839 Raimundo Millan.—Ontaneda.
- 840 Francisca Bousa.—Vivero.
- 841 Pedro Roman.—San Agustin.
- 842 Ignacio Alcalde.—Puenteareas.
- 843 Ventura Flores.—Lorca.
- 844 Guadalupe Carazo.—Málaga.
- 845 Trinidad Somera.—Idem.
- 846 Condesa de las Quemadas.—Coruña.
- 847 Marcelina Santa Eulalia.—Deal.
- 848 Severiano Villalva.—Villada.
- 849 Rosa Rodriguez.—Alburquerque.
- 850 Juan Mulet.—Albos.
- 851 Rita Carbalta.—Quintanes.
- 852 Francisca Moraleda.—Urda.
- 853 Alberto Martorell.—Barcelona.
- 854 Antonio Calzada.—Idem.
- 855 Andrés Llerente.—Yecla.
- 856 Teresa Moreno.—Cabra.
- 857 Francisco Alvarez.—Rodiella.
- 858 Juan La Puente.—Málaga.
- 859 Atanasio Martin.—Almuradiel.
- 860 Francisco Garces.—Ayamonte.
- 861 Consuelo del Peral.—San Sebastian.
- 862 Ignacia Moyano.—Toro.
- 863 Fernando Castellá.—Barcelona.
- 864 Dolores Avila.—Valencia.
- 865 Ramona de Campomanes.—Oviedo.
- 866 Raimundo P. Moreno.—Tuy.
- 867 Miguel Rivadeneira.—Ceuta.
- 868 Gregorio de Haro.—San Clemente.
- 869 Carlos Martin.—Romerai.
- 870 Juan Parada.—Coruña.
- 871 Calixto Moreno.—Valdeanavarró.
- 872 Santiago Ruiz.—Salinas de Pinillo.
- 873 Mateo Casas.—Estერი.
- 874 Benita Pines.—Alcalá de Henares.
- 875 Canuto Diaz.—Santander.
- 876 José Asenjo.—Navas del Marqués.
- 877 Antonio María Peñar.—Medinaceli.
- 878 Ricardo Ayezuz.—Onda.
- 879 José Alvarez.—Lucena.
- 880 Juan R. Garaz.—Puente-Genil.
- 881 José Villar.—Málaga.
- 882 Manuel Baes.—Jerez de la Frontera.
- 883 María Rosario Martinez.—Medinaceli.
- 884 Quintín Gil.—Alanta.
- 885 Amador Ramos.—Valladolid.
- 886 Juan Bautista Maes.—Jerez de la Frontera.
- 887 Narcisca Velasco.—Toro.
- 888 José Santos.—Lugo.
- 889 María de Fosca.—Gerona.
- 890 Pastora Fernandez.—Alcázar de San Juan.
- 891 Ana Cortils.—Barcelona.
- 892 Sres. Goiry Hernandez.—Búrgos.
- 893 Victor Montonedo.—Panticosa.
- 894 Juan Vedia.—Pinto.
- 895 Teresa Martinez.—Barcelona.
- 896 Jesús Arcos.—San Salvador.
- 897 Francisco Barrós.—Abegondo.
- 898 José Maroño.—Frades.
- 899 Felipe Rodriguez.—Perquera del Infante.
- 900 Patrocinio Carranuta.—Orihuela.
- 901 Francisco Morales.—Mota del Cuervo.
- 902 Juan Ruiz.—Castill de Lencas.
- 903 José Sese.—Zaragoza.
- 904 Teresa Rida.—Arciniega.
- 905 Feliciano del Pecho.—Aranda de Duero.
- 906 Hilario Pizon.—Morillo de Riodeza.
- 907 Nicasio Cabezon.—Vega de Doña Olimpia.
- 908 Teresa Vals.—Badajoz.
- 909 Antonia Prieto.—Alicante.
- 910 José Ramon Izquierdo.—Alpolicar.
- 911 José María Agudelo.—Algeciras.
- 912 José el Esquilador.—Olaña.
- 913 Margarita Barranco.—Vigar.
- 914 Manuel Vega.—Molar.
- 915 Gregorio Martin.—Higuera de Aracena.
- 916 María Mayer.—Benavente.
- 917 Sebastian Lubillo.—Negredo.
- 918 Ezequiel Sanchez.—Mascaraque.
- 919 Faustina Aguado.—San Sebastian.
- 920 Juan Silcs.—Toledo.
- 921 Clemente Saenz.—Villena.
- 922 Tomas Villena.—Valdemorillo.
- 923 Rafael Aguilera.—Granada.
- 924 Ceferino Garcia.—Quintanilla de la Mata.
- 925 Luis San Simon.—Escorial.
- 926 Miguel Palomar.—Alcujate.
- 927 Tiburcia de Miguel.—Soria.
- 928 Eugenio Garcia.—Zaragoza.
- 929 Antonia Rodriguez.—Gárgoles de Abajo.
- 930 Antonio Quintana.—San Sebastian.
- 931 Benigno Obispo.—Guadalupe.
- 932 Gregoria Garcia.—Corella.

- Núm. 933 Flora Gonzalez.—Valdeavellano.
- 934 Isabel Saise.—Cuenca.
- 935 Manuel Martinez.—Fuensanta.
- 936 Leandra Salcedo.—Santa María de Nieva.
- 937 Carlos Gonzalez.—Ferrol.
- 938 José Coello.—Granja.
- 939 Condesa de Cedillo.—Segovia.
- 940 Gabriel Castañera.—Toja.
- 941 Pedro Miguel Bueno.—Toledo.
- 942 Juan Garcia.—Alcalá de Henares.
- 943 Pedro Rimón.—Romera.
- 944 Florencio Camino.—Frechilla.
- 945 Ananio Bartolomé.—Frechilla.
- 946 Enriqueta Niella.—Sevilla.
- 947 Juan Guerra.—Paredes de Nava.
- 948 Nicasio Peña.—Saldaña.
- 949 Primo Maacebo.—Camporredondo.
- 950 Froilan Rodriguez.—Villanueva de la Peña.
- 951 Antonio María Duran.—Sangunedo.
- 952 Justa Santaña.—Toledo.
- 953 Vicente Guerra.—Paredes de la Vega.
- 954 Manuel Rodriguez.—Escorial.
- 955 Francisco Ribó.—Montemayor.
- 956 Nazaria Merguelina.—Sanlúcar de Barrameda.
- 957 Gabino Matas.—Cabañas de Aliste.
- 958 Margarita Garcia.—Páramo del Sil.
- 959 Mariana Budona.—Campuzi.
- 960 Antonio Balveste.—Sevilla.
- 961 Juana Garcia.—Monsagro.
- 962 Antonio Bustamante.—Vigo.
- 963 José Teixidor.—Barcelona.
- 964 Manuel de la Cuesta.—Búrgos.
- 965 José Rodrigo.—Rivotor.
- 966 Jesusa de Aseasque.—Leon.
- 967 Andrés Valdés.—Gijón.
- 968 Pedro Castellano.—Hervás.
- 969 Benigna Espinosa.—Ansejo.
- 970 Dolores de Chaves.—Ronquillo.
- 971 Manuela Fernandez.—Tembleque.
- 972 Carmen Martinez.—Sevilla.
- 973 Francisco R.—Balsain.
- 974 Ana Adan.—Chamartin de la Rosa.
- 975 Joaquin Parra.—Zamora.
- 976 Anselmo Rodriguez.—Cifuentes.
- 977 Luis Gullon.—San Fernando.
- 978 Victoria Ochoa.—Badajoz.
- 979 Josefa Baena.—Fuente del Maestre.
- 980 Juan Cortés.—Algarrobo.
- 981 Manuel Blanco.—Pamplona.
- 982 Marcelino Turio.—Turégano.
- 983 Saturnina de Lara.—Ciudad-Real.
- 984 Marcelino Alonso.—Hellin.
- 985 Josefa Garcia.—Mogente.
- 986 Pedro G. Velasco.—Zarauz.
- 987 Natividad Gutierrez.—Almoguer.
- 988 Serafin Alvarez.—Puerto de Santa María.
- 989 Daniel Diaz.—Vargas.
- 990 Juliana de Pinedo.—Verantevilla.
- 991 Juan José Casati.—Cáceres.
- 992 Victoriano Garrido.—Toledo.
- 993 Francisco Gomez.—Plasencia.
- 994 Angel de la Riva.—Valladolid.
- 995 Francisco Nuñez.—Aguilera.
- 996 José Calleja.—Fuensanta.
- 997 Pablo Perez.—Vandunquillo.
- 998 Lorenzo Fcnseca.—Villagomez.
- 999 Gervasio Chacel.—Valladolid.
- 1000 Emilio Gil.—Huesca.
- 1001 Julia Hueva.—Talavera de la Reina.
- 1002 Miguel de Suero.—Yuso.
- 1003 Francisco Suesa.—Mesinaterdei.
- 1004 Federico Bruguera.—Ontaneda.
- 1005 Alfonsa Suarez.—Zamora.
- 1006 Manuel Perez.—Guadalejara.
- 1007 Mercedes Alarcon.—Murcia.
- 1008 Francisco Lopez.—Córdoba.
- 1009 Francisco Ferrer.—Coruña.
- 1010 Miguel Babiloni.—Villar del Arzobispo.
- 1011 Luis Imaz.—Málaga.
- 1012 Bartolomé Gallo.—Colmenar Viejo.
- 1013 Vicente Ramos.—Játiva.
- 1014 José Calatayud.—Ciempozuelos.
- 1015 Gregorio Martinez.—Valladolid.
- 1016 Delin Telado.—Badajoz.
- 1017 José David.—Coruña.
- 1018 Josefa Arenzana.—Santander.
- 1019 Pascual La Roca.—Valencia.
- 1020 Juan Ortiz.—Doña Mencía.
- 1021 Rafael Gonzalez.—Antequera.
- 1022 José Inclán.—Carrion de los Condes.
- 1023 Ambrosio Sacristan.—Leganés.
- 1024 Pedro Llamas.—Mula.
- 1025 José María Lainez.—Lucena.
- 1026 Padre P. de Escolapios.—Barcelona.
- 1027 José Ruiz Gomez.—Villanueva.
- 1028 Miguel Rubio.—Linares.
- 1029 Miguel Diaz.—La Roda.
- 1030 Cándido Torres.—Corral de Almaguer.
- 1031 Cayetano Martinez.—Murcia.
- 1032 Pedro Villar.—Valencia.
- 1033 Antonio Fernandez.—Monegro.
- 1034 Lázara Gil.—Tembleque.
- 1035 Pedro Ginés.—Armita de Henares.
- 1036 Francisca Herrera.—Villanueva de la Reina.
- 1037 Antonio Gabeires.—Cuevas del Cid.
- 1038 Diego Samino.—Sevilla.
- 1039 Enrique Garcia.—Ceuta.
- 1040 Joaquin Alfaro.—Jaen.
- 1041 Lucas Amo.—Valladolid.
- 1042 Erigida Menta.—La Lastra.
- 1043 Pio Garcia.—Pamplona.
- 1044 Dolores Mayorga.—Alhama de Aragon.
- 1045 Luis Surroca.—Albacete.
- 1046 Emilio Garcia.—Valladolid.
- 1047 Manuela Velez.—Galbrano.
- 1048 Lázaro de Abajo.—Robledo de la Valduerna.
- 1049 Magin Porta.—Barcelona.
- 1050 Vidal Aza.—Gijón.
- 1051 Antonio Hernandez.—Aranjuez.
- 1052 Adela Valarín.—Granada.
- 1053 Agustina Herranz.—Gascuña.
- 1054 Consuelo Lerracasen.—Bergondo.
- 1055 Rubustiano Alvarez.—Villaluz.
- 1056 Antonio Garcia.—Móstoles.
- 1057 Francisco Alzaga.—Boñar.
- 1058 Vicente Rúa.—Retorta.
- 1059 Heliodoro Osana.—Montaberna.
- 1060 Carmen Bruguera.—Bilbao.

- N.º 1061 Mariano Andrés.—San Felices.
- 1062 Condesa de Ripalda.—Arenas de Bilbao.
- 1063 Francisco Ergorroz.—Fuentenebro.
- 1064 Encarnacion Martin.—Yelguines.
- 1065 José María Vives.—Barcelona.
- 1066 José Agapito Guindia.—Cáceres.
- 1067 Angel Tordes.—Mondéjar.
- 1068 Ignacio La Cruz.—Reus.
- 1069 Antonir Vidal.—Brozas.
- 1070 Camila Jimenez.—Munáner.
- 1071 Federico Benfry.—Oreajo.
- 1072 Juana Cano.—Ferrol.
- 1073 Bartolomé Casas.—Bilbao.
- 1074 Juan Figueras.—San Martin de Provencals.
- 1075 Venaacio Perez.—Búrgos.
- 1076 Francisco G. Montoya.—Pinillos.
- 1077 Anastasio Garcia.—Otaneda.
- 1078 José Cañada.—Coruña.
- 1079 Miguel Gutierrez.—Cuenca de Campos.
- 1080 Cecilia Gonzalez.—San Esteban del Valle.
- 1081 Serapio Marichalar.—Arenas.
- 1082 Juan Navarro.—Cartagena.
- 1083 Isidra Salguero.—Valencia de Alcántara.
- 1084 Narciso Ribó.—Córdoba.
- 1085 Condesa de la Encina.—Trujillo.
- 1086 Félix Taboada.—Coruña.
- 1087 Teresa Gonzalez.—Villatoret.
- 1088 Tomás Redondo.—Huesca.
- 1089 Angel de Agustin.—Gaganejos.
- 1090 Jaquima Atauri.—Velez.
- 1091 Miguel Elicaisin.—Alicante.
- 1092 Matilde Suarez.—Granada.
- 1093 Victoria Arrizun.—Tudela.
- 1094 Juan F. Malta.—Palomares del Campo.
- 1095 Mariano Martinez.—Hiendelaencina.
- 1096 Lorenzo Fernandez.—Oarubia.
- 1097 Amparo Sorondegui.—Sevilla.
- 1098 Valentin Toribio.—Alcalá de Henares.
- 1099 Antonio Baeza.—Gijón.
- 1100 Plácido Jove y Hevia.—Idem.
- 1101 Antonio Sanz.—Berlanga de Duero.
- 1102 Federico Estela.—Valencia.
- 1103 Canales y Hermanos.—Valladolid.
- 1104 Manuel L. Yunquera.—Medina del Campo.
- 1105 Enriqueta Benavides.—Bilbao.
- 1106 Francisco País.—Balsain.
- 1107 Francisco Lovite.—Canena.
- 1108 Ignacio Garcia.—Castrojeriz.
- 1109 José Perez.—San Sebastian.
- 1110 Domingo Luego.—Manzanares.
- 1111 Federico N. de Castro.—Vich.
- 1112 Agapito Bracho.—Segovia.
- 1113 Pio Camba.—Tamaguelo.
- 1114 Polonia Garcia.—Avila.
- 1115 Julian Villorruveo.—San Medel (Búrgos).
- 1116 Meladia Lopez.—Avila.
- 1117 Eulalia Mocerroa.—Zaragoza.
- 1118 José Fial.—Mabralchí.
- 1119 Vicenta Sardon.—Valencia.
- 1120 Francisco Expósito.—Córdoba.
- 1121 María Varela.—Vellilla.
- 1122 Natalio Moraleda.—Belmonte del Tajo.
- 1123 Romualda Santos.—Aranjuez.
- 1124 Antonio Fecho.—Cisneros.
- 1125 María Moralobo.—Huerta de Valdecarábanos.
- 1126 Antonio Cunella.—Yébenes.
- 1127 Cristóbal Alvarez.—Valencia.
- 1128 Ricardo Montes.—Granollers.
- 1129 José Oliver.—Torrijos.
- 1130 Antonio Gonzalez.—Salvatierra.
- 1131 Paulino Blanch.—Lugo.
- 1132 Eduardo Barron.—Fitero.
- 1133 Conde de Guijas.—San Ildefonso.
- 1134 Mariano Estéban.—Madriguera.
- 1135 Francisco Sara.—San Sebastian.
- 1136 Josefa Martinez.—Sevilla.
- 1137 Carmen Quirós.—Bertés.
- 1138 Mariano Quiradé.—Murcia.
- 1139 Miguel Avedaño.—Liendo.
- 1140 Nicolás Gaitan.—Maranchon.
- 1141 Clara Muñoz.—Málaga.
- 1142 Sebastiana de la Torre.—Moral de Calatrava.
- 1143 Juanote Saez.—Fuente Alamo.
- 1144 Carlos Assino.—Getafe.
- 1145 María Puche.—San Martin de Provencals.
- 1146 Miguel Jimenez.—Bailén.
- 1147 Félix Gonzalez.—Brunete.
- 1148 Isidora Sirgo.—Poliolo.
- 1149 José Martinez.—Allés.
- 1150 José Maroto.—Moral de Calatrava.

Madrid 20 de Julio de 1877.—El Administrador, Martín Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Por acuerdo de esta Excmo. Corporacion, se sacan nuevamente a la venta dos solares de su propiedad sitos en la calle de Preciados, cuya numeracion, valor y superficie se expresan a continuacion:

NÚMERO del solar.	SITUACION.	SUPERFICIE.		VALOR. Plas. Cént.
		Metros.	Pics.	
57 y 35 no-visimo..	Calle de Preciados con vuelta á la de la Ternerera.....	422'22	5.605'78	125.307'38
59 y 37 no-visimo..	Idem id. con vuelta á la de las Veneras..	582'05	7.496'41	202.403'07

La subasta se verificará en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, á la una de su tarde del día 18 de Agosto próximo.

Los que deseen tomar parte en la subasta del solar número 57 acreditarán haber consignado en la Tesoreria municipal 7.000 pesetas en metálico ó en papel de la Deuda municipal en la proporcion establecida, y en igual forma lo verificarán de 44.000 pesetas los que deseen tomar parte en la subasta del solar número 59.

No se admitirán proposiciones que no cubran el importe del valor de cada solar.

El pago será al contado y en metálico en el acto del otorgamiento de la escritura.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días no feriados hasta el anterior al de la subasta, de diez á dos de la tarde.

Madrid 21 de Julio de 1877.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 22 de Julio de 1877.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impuestos por continuación.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en rs. vn.
Central. — Plaza de San Martín.....	4.127	175	4.302	712.598
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 14 ..	94	18	112	53.930
Idem 2.ª — Calle del Pez, números 1 y 3.....	82	15	97	51.398
Idem 3.ª — Calle del Barquillo, núm. 30.....	39	1	40	14.436
Idem 4.ª — Calle de Atocha, número 96.....	27	3	30	14.920
TOTALES.....	4.369	212	4.581	847.282

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellón.
Central. — Plaza de San Martín.....	419	413	832	464.139

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de varagua.—D. Antonio Romero Ortiz.—Marqués de Santa Marta.—D. Santiago de Angulo.—D. José Mengibar.—D. Francisco Rodríguez Hermúa.—D. Manuel Henao.—D. Nicolás Fernández Pérez.—Don Miguel Bosch.—Marqués de la Torrejilla.—Conde de Cifuentes.—D. Eugenio Montero Rios.—D. Felipe Gonzalez Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.

El Director Gerente, Bráulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Almería.

D. Mariano Martínez Carrasco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido por S. M.

Por el presente y término de 15 días se cita y llama á Don Federico Reina Zayas, vecino de Coin é Inspector de orden público que fué de este capital, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Príncipe D. Alfonso, para evacuar cierta diligencia en causa criminal pendiente en este Juzgado contra D. José María Soler, Gobernador civil que fué de esta provincia, sobre prision arbitraria; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y para su publicidad se fija el presente en Almería á 6 de Junio de 1877.—Mariano Martínez Carrasco.—Por mandado de S. S., José Miguel Pinteño.

Almodóvar del Campo.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, ha mandado se cite á Tomás Sanchez y Acevedo, alias Camino Colorado y Capco, natural de Aldea del Rey y vecino de San Lorenzo, en este partido, que actualmente se ignora su paradero, y es de 43 años de edad, estatura alta, pelo rubio, ojos celestes, nariz regular, barba poblada, cara ovalada y color rubio, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en la causa que se sigue por robo y secuestro al Presbítero D. Marcelo Martínez y Lopez, vecino de Madrid; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que pueda hacerse la citación acordada expido la presente cédula en Almodóvar del Campo á 13 de Junio de 1877.—Manuel Jareño.

Astudillo.

D. Alejandro Arranz, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jerónimo Valbuena, vecino de Amusco, guarda-agujas de la estación del ferrocarril del mismo pueblo, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de evacuar cierta diligencia en la causa criminal que contra él y otros se sigue por el delito de lesiones y daños causados por el choque del tren-correo con el de mercancías el día 17 de Diciembre del año último; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Astudillo á 11 de Junio de 1877.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Basilio Ordoñez.

Avilés.

D. Victorio García Pola, Juez municipal en funciones de primera instancia por ausencia del propietario.

Hago presente que en este Juzgado y á origen del que re-

frenda se sigue causa por hurto de una burra y sus aparejos á D. Manuel Suarez, vecino de la parroquia de San Pedro Navarro, Concejo de Gozon, efectuado la noche del 21 de Mayo último, en la que se dictó la providencia que contiene el particular siguiente:

«Anúnciese por edictos la burra y aparejos con sus señas para que, si se halla en algun punto, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, deteniéndola, así como la persona que la conduzca, si no justificase su adquisición é infundiese sospecha.»

Y para que tenga efecto lo acordado, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, y de mi parteles ruego procedan á la busca y captura de la referida burra y aparejos, cuyas señas á continuación se expresan, deteniéndola, así como la persona que la conduzca caso de ser habida, y ponerla á disposición de este Juzgado.

Dado en la villa de Avilés á 13 de Junio de 1877.—Victorio G. Pola.—De orden de S. S., Alejandro G. Alvarez.

Señas de la burra y aparejos hurtados.

Una burra parida como de 12 años de edad, color plomo, su alzada cinco cuartas; y sus aparejos consistentes en albarda forrada en lienzo, cincho de lo mismo con su argolla de hierro y cordel de cáñamo, cabezada de cuero y cadena, la tranca de la albarda se hallaba teñida de color encarnado, sujeta á dicha albarda con una cinta verde.

Barcelona.—San Beltran.

D. José Víctor Brugada, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por el presente se cita y llama á Carmen Puig y Tort, natural de Vich, de 44 años de edad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contaderos desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de esta ciudad de rejas adentro para cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor y el equivalente á la multa de 125 pesetas á que ha sido condenada en la causa que se le ha seguido sobre expedición de moneda falsa; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales y demás Autoridades é individuos de la policía judicial del punto en donde se encuentre la Carmen Puig procedan á su captura y conducción á las cárceles de esta ciudad por ser procedente en justicia.

Dado en Barcelona á 8 de Junio de 1877.—José Víctor Brugada.—Por mandado de S. S., Plácido Esteve.

Béjar.

D. Julian Cernuda y Cernuda, Juez de primera instancia de Béjar.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los padres, y á falta de estos á los parientes que hoy tenga más cercanos, el portugués Juan de Silva Delfina, barbero, residente que era en esta ciudad en 18 de Setiembre del año último en que se suicidó, para que en término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á fin de ofrecerles la causa que por el referido suicidio me hallo instruyendo, y á la vez á recibir un baul y otros efectos que pertenecían al Juan de Silva Delfina; teniendo entendido que si espira el término fijado de 30 días sin comparecer nadie, se dará á la causa la tramitación correspondiente hasta su ultimación.

Dado en Béjar á 13 de Junio de 1877.—Julian Cernuda.—Por mandado de S. S., Fermin Cantisan Sanchez.

Cartagena.

D. José Marco Lopez de Molina, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cartagena y su partido.

En virtud de este edicto y término de 10 días se cita, llama y emplaza á Juan Rubio y Rubio, vecino de esta ciudad, de donde se ha ausentado con su familia, ignorándose su paradero, para que se persone en este Juzgado á instar la querrela interpuesta por el mismo sobre estupro de su hija Salvadora; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á 23 de Junio de 1877.—José Marco.—José Bayo.

D. José Marco Lopez de Molina, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto y término de 40 días, se cita, llama y emplaza al gitano Sebastian Sococos, natural de Orihueña, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término señalado, que empezará á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración en la causa que estoy instruyendo contra Antonio Bautista Bargane sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á 23 de Junio de 1877.—José Marco.—Por su mandado, Manuel Belda.

D. José Marco Lopez de Molina, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente edicto y término de 40 días se cita, llama y emplaza á D. Gordiano Vicente, vecino que ha sido de esta ciudad, para que se presente en este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que se instruye contra D. Valerio Pujols.

Dado en Cartagena á 27 de Junio de 1877.—José Marco.—José Bayo.

Madrid.—Audiencia.

A virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama por una sola vez y término de cinco días á un caballero que en la mañana del 20 de Setiembre último dió aviso á los guardias de Orden público números 831 y 897 de que en la calle de Toledo, junto á la plaza de la Berengena, habia sufrido una mujer anciana una caída al tratar de apartarse para que pasase un carro, á fin de que dentro de dicho término comparezca á este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa que se instruye sin recos sobre lesiones que sufrió Isabel Ferrer.

Madrid 20 de Junio de 1877.—El Escribano actuario, Gumersindo Marcilla.

Madrid.—Buenavista.

D. Francisco Rondan de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramon Garcia Fernandez, cuyo actual paradero se ignora, y habitó en la calle de Rodas, núm. 5, cuarto principal, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario para hacerle saber una providencia dictada por la Sala de lo criminal de la Excmo. Audiencia; advirtiéndole que si no se presentase será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego tengan noticia del paradero del indicado sujeto hagan se presente ante este Juzgado con el indicado fin.

Madrid 15 de Junio de 1877.—Francisco Rondan.—Por mandado de S. S., Bonifacio Guillen.

Madrid.—Centro.

D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 días á Juan Moreno Guerrero, natural de esta Corte, hijo de Valentin y de Josefa, soltero, pintor, de 30 años de edad, que habitó en la calle del Sombrerete, número 4, piso segundo, para que dentro de dicho término se presente en el mencionado Juzgado para la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que no compareciendo se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación que en cualquier punto que sea habido dicho procesado procedan á su detención y remisión á la cárcel de hombres de esta Corte, á la disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 20 de Junio de 1877.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Venancio de Orche.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Jefe superior honorario de Administración civil y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Gomez Rico, natural de Motril, provincia de Granada, soltero, picador de caballos, de 43 años de edad, y á María Cruz Lorenzo y Alguicil, natural de Laseca, provincia de Valladolid, hija de Pedro y de Vicenta, viuda y de 53 años de edad, para que en el preciso término de 15 días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su indagatoria en causa criminal que se les sigue por hurto de unas pendientes de brillantes de la joyería del Sr. Sampedro; bajo apercibimiento de que trascurrido el término expresado si no comparecen se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades del orden judicial que en cualquier punto que sean habidos los mencionados sujetos, procedan á su captura y remisión á las cárceles respectivas de esta Corte, detenidos é incomunicados, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 17 de Julio de 1877.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Venancio de Orche.

Madrid.—Congreso.

D. Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España, y en su Real nombre D. Juan Ignacio Crespo, Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte é interino de primera instancia del mismo por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria, que dirijo á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación, á quienes atentamente saludo, participo que busco y llamo á Manuel Sanchez Pamo, natural de Villanueva del Campillo, hijo de Juan y de Joaquina, soltero, de 28 años, sastre, que ha vivido en la calle de la Flor Baja, núm. 28, cuarto principal, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos oscuros, bigote negro; que viste decentemente, procesado y en libertad bajo fianza, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, para hacerle saber una providencia recaída en la causa que se le sigue por hurto de un reloj; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles, militares, funcionarios de la policía judicial y á cualquiera español, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de dicho Manuel Sanchez Pamo.

Dada en Madrid á 23 de Junio de 1877.—Juan Ignacio Crespo.—Por mandado de S. S., Rafael Valdivieso.

Corresponde á la letra con su original, que obra en la causa de su razon.

Y para insertar en la GACETA de esta capital pongo la pre-

senté copia, que firmo en Madrid á 23 de Junio de 1877.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Madrid.—Hospicio.

D. Nemesio Longuó y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariana Lozano y González, natural de Masello, Avila, de 22 años de edad, que ha vivido en esta Corte, siendo prostituta en la travesía de la Ballesta, núm. 40, cuarto segundo, y posteriormente en Zaragoza y Teruel con el Teniente de infantería D. Roberto Arjé, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres de esta capital para extinguir en el establecimiento penal correspondiente la pena de seis meses y un día de prision correccional y accesorias, que le fué impuesta por sentencia ejecutoria recaída en causa que se le siguió por lesiones.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía procedan á la captura de dicha procesada, dejándola á mi disposición.

Madrid 3 de Julio de 1877.—Nemesio Longuó.—De su orden Venancio Perez.

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, referendada del actuario que suscribe, dictada en autos promovidos á instancia de D. Ricardo de Leon y Mesonero sobre pago de cantidades, intereses y costas procedentes de préstamo, se cita, llama y emplaza por este segundo y último edicto y término de 10 días á todos los que se crean con derecho á parte de las carpetas de Deuda consolidada existentes en la Direccion correspondiente, y que pertenecieron al último Marqués de la Corona, para que dentro de dicho término se personen en el referido Juzgado y Escribanía á hacer uso de su derecho.

Madrid 13 de Julio de 1877.—V. B.—Molina.—El Escribano, Fernando Beltran y Aguado.

Madrid.—Universidad.

En la junta general de acreedores al concurso de D. Juan Matarranz, celebrada el 23 de Junio próximo pasado ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital y Escribano de actuaciones D. Jacinto Calleja, han sido nombrados Síndicos D. José Garrido y Arbolada y D. Pedro Martínez Grande.

Lo que se hace público por medio del presente; previniéndose se haga entrega á dichos Síndicos de cuanto corresponda al concurso.

Madrid 2 de Julio de 1877.—Calleja.

Sevilla.—Salvador.

D. Joaquin Giron, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon término de 10 días, contados desde su publicacion en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su insercion en el Boletín oficial de la provincia, á Tomás Garcia y Garcia, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Manuel y Rosario, casado, acceitero y 23 años, para que se presente á contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticias de su presentacion ó encuentro le hagan entender este llamamiento y lo comparezcan en este Tribunal con las formalidades debidas; pues en hacerlo así administrarán justicia, á lo cual me obligo en mútua correspondencia.

Dado en Sevilla á 21 de Junio de 1877.—Joaquin Giron.—El actuario, Mariano del A. Gutierrez.

D. Joaquin Giron, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon término de 10 días, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su insercion en el Boletín oficial de la provincia, á Manuel Alcega y Mira, natural y vecino de esta capital, hijo de Manuel Alcega y Mira, natural y vecino de esta capital, hijo de Manuel y de madre desconocida, soltero, vendedor y de 14 años, para que se presente á contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticias de su presentacion ó encuentro le hagan entender este llamamiento y lo comparezcan en este Tribunal con las formalidades debidas; pues en hacerlo así administrarán justicia, á lo cual me obligo en mútua correspondencia.

Dado en Sevilla á 26 de Junio de 1877.—Joaquin Giron.—El actuario, Mariano del A. Gutierrez.

Sevilla.—San Roman.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á María Josefa Aranda Berlanga, de este vecindario, en la calle Rocaredo, núm. 3, natural de Alcalá la Real, en la provincia de Jaen, hija de Antonio y Antonia, soltera y de edad de 60 años, para que comparezca en las estradas de este Juzgado, situados en la plaza de Fernando Hernandez, ántes del Norte, núm. 2, para recibirle declaracion en causa que se sigue en el mismo por las lesiones que se infligió la misma en 15 de Mayo último; apercibido que si para lo anterior término de 15 días, desde que aparece inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y no hubiere comparecido, le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 21 de Junio de 1877.—Enrique Iniguez.—El actuario, Manuel de Muga.

Sevilla.—San Vicente.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Miguel Muñoz Dana, Director que fué de la Escuela libre de Veterinaria, en esta ciudad, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado á fin de que preste inquisitiva en la causa que sigo por falsedad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Tambien ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que caso de ser habido el Muñoz Dana lo comparezcan en este Juzgado.

Sevilla 23 de Junio de 1877.—Salvador Romero.—El actuario, José Luis San German.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pelegrin Garcia y Barrero, vecino de esta ciudad, hijo de Pelegrin y Joaquina, soltero, empleado, y de 29 años, para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado á fin de instruirle de la calificacion hecha por el Promotor fiscal en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 27 de Junio de 1877.—Salvador Romero.—José Luis San German.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Julio de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la n., and summary statistics for temperature and rain.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 22 de Julio de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centígrados, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various locations like Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Mercado general de Gorrera y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y alza de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de carnero, Tocino ahumado, Jamon, Pan de dos libras, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentijas, Carbon vegetal, etc.

Trigo, precio medio, á 4225 pesetas la fanega, y á 4217 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 505 pesetas la fanega, y á 944 el hectólitro.

Nota. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 142.—Carneros, 546.—Terneros, 21.—Total, 709.

Se pesó en libras... 67302.—Idem en kilogramos... 31.047.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTO DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTO DE RECAUDACION, Ptas. Cént., TOTAL. Lists various points like Salado, Segovia, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 21 de Julio de 1877.—El Alcalde, Marqués de Ternereros, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

MADRID.—Se ha repartido el tomo III de la importantísima Historia de Felipe II, escrita por Luis Cabrera de Córdoba, y que se publica de Real orden, con grande y merecido esmero tipográfico. Oportunamente nos ocuparemos en el estudio de dicho tomo.

Se ha repartido el núm. 478 de la Revista Europea, con artículo de los Sres. Olmedilla, Menendez Pelayo, Hallberg, Pillain, Carlet y Brown.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 710.87; mínima, 701.87.—Temperatura máxima, 37.6; mínima, 12.9.—Vientos dominantes, el S-O, O. N. E. y N.

Las enfermedades dominantes han sido los catarros gástricos, gastro-intestinales y de las vías biliares; continúan presentándose casos de congestiones y hemorragias medulares y cerebrales, y los reumatismos articulares agudos han aumentado en número, particularmente en la última mitad de la semana. Las fiebres catarrales, las gástricas y las gástrico-tifoideas atáxicas y adinámicas no han sido tan frecuentes como en épocas iguales de otros años.

Los órganos respiratorios se han afectado bajo la forma congestiva y flemgásica; pero el escaso número de bronquitis, perineumonías y pleuresías no han afectado gravedad en su marcha.

Las fiebres eruptivas y los estados gástricos é intestinales originados por la ingestion de alimentos indigestos han sido las indisposiciones que se han presentado en los niños.—(Siglo médico.)

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1877.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, PESETAS, TERCERA ID. Shows prices for the first and third classes of the guide.

CATÁLOGO GENERAL DE LA EXPOSICION NACIONAL VINÍCOLA.—Un tomo en 8.º francés de más de 4.000 páginas. Se halla de venta al precio de 5 pesetas en las librerías de Lopez, Cuesta, San Martín, Duran, Murillo y Bailly-Baillière.—En las capitales de provincia á 24 rs. en las principales librerías. Para los demás puntos deben hacerse los pedidos á la Direccion general de Agricultura ó á los Secretarios de las Juntas provinciales del ramo.

SANTOS DEL DIA.

San Apolinar, Obispo y mártir; San Liborio, Obispo, y Santa Brundina, virgen. Cuarenta Horas en la iglesia de Recogidas.

ESPECTÁCULOS.

- List of theatrical performances: Teatro y Circo del Príncipe Alfonso, Barcena del Encano Vieiro, Circo y Teatro de Price, Parque de Madrid.